

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**

**LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA Z.G.SECURITY
ELECTRONICS, C.A. UBICADA EN MARACAY ESTADO ARAGUA**

Autora:

Zuleima E. Flores S.

Tutora: Luisa de Sanoja

La Morita, Julio de 2015

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**

**LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA Z.G.SECURITY
ELECTRONICS, C.A. UBICADA EN MARACAY ESTADO ARAGUA**

Autora:

Zuleima E. Flores S.

Tutora: Luisa de Sanoja

La Morita, Julio de 2015

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

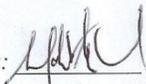
VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado:

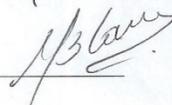
“LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA Z.G. SECURITY ELECTRONIC, C.A. UBICADA EN MARACAY ESTADO ARAÚA”.

*Presentado por el (la) Lic. **ZULEIMA E. FLORES S.** C.I. 7.259.844 para optar al Título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **Aprobado**.*

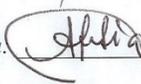
Presidente: Carol Omaña

C.I: 3.841.118 Firma: 

Miembro: Mercedes B. Blanco

C.I: 4362061 Firma: 

Miembro: Annelín Díaz

C.I: 9436391 Firma: 

Maracay, 21 de septiembre de 2.015

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso por hacer de este sueño una realidad guiando mis pasos, solo a través de ti es que podemos despertar cada mañana y lograr las metas propuestas. Gracias, por todo lo que me has concedido.

A mis padres, gracias por darme la vida y esos consejos cuando los he necesitado, se que siempre puedo contar con ustedes.

A mi esposo Noel, por su apoyo incondicional, paciencia y comprensión para ayudarme a salir adelante.

A mis hijos Bárbara y José Antonio, por ser fuente de inspiración en todos mis logros.

A mi familia, por su cariño, su estímulo y solidaridad en todo momento.

A todos los profesores, amigos y compañeros por la confianza que me brindaron, fueron piezas esenciales en el desarrollo de este trabajo.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad de Carabobo, prestigiosa casa de estudios y fuente de conocimiento.

A la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. por abrirme sus puertas, facilitarme documentación y por su disposición en el suministro de la información requerida.

A mi tutora Prof. Luisa de Sanoja profesional incansable, gracias por sus enseñanzas, por el tiempo y la dedicación que me prestó en el desarrollo de este trabajo.

A mi tutora Metodológica Prof. Venus Guevara, siempre firme y clara en sus orientaciones.

Al Prof. Oswaldo Gómez, por los consejos que oportunamente me dio y sus palabras que me alentaron a seguir adelante.

A todos y cada uno de los profesores que de una u otra forma contribuyeron en mi formación académica, para el logro de esta meta.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA
TRIBUTARIA

LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA EMPRESA Z.G.SECURITY
ELECTRONICS, C.A.

Autora: Zuleima E. Flores S.

Tutor: Luisa de Sanoja

Julio 2015

RESUMEN

La investigación que se presenta tiene como objetivo proponer lineamientos de Control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. La modalidad es la de una investigación de campo tipo descriptivo. La muestra quedó conformada por seis (06) personas que integran el Departamento de Administración y Contabilidad. La técnica de recolección es la Encuesta, aplicada mediante un cuestionario estructurado con preguntas cerradas las cuales fueron validadas a juicio de los expertos. La técnica de análisis de la información utilizada fue la escala de Likert. Luego se procedió a la aplicación del instrumento a la muestra antes mencionada, consecuentemente se analizaron los resultados, agrupándolos según su indicador, dicha información se presentó en gráficos tipo torta. Todo lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación hasta lograr instituir en la empresa una serie de medidas que prevengan sanciones tributarias por omisión o desconocimiento de Ley y mejore la dinámica tributaria de dicha organización. Se recomienda tomar en cuenta los resultados reflejados, desarrollar las metas planteadas para cada estrategia y de este modo incorporar una planificación tributaria acorde a las necesidades de la empresa.

Palabras claves: Control interno, obligaciones tributarias, planificación tributaria.

**UNIVERSITY OF CARABOBO
AREA OF POSTGRADUATE STUDIES
FACULTY OF ECONOMICS AND SOCIAL
PROGRAM OF SPECIALIZATION IN TAX MANAGEMENT**

**GUIDELINES OF INTERNAL CONTROL AIMED AT THE
FULFILMENT OF TAX OBLIGATIONS TAX THE VALUE ADDED OF
THE COMPANY Z.G.SECURITY ELECTRONICS, C.A.**

Author: Zuleima E. Flores S.

Tutor: Sanoja Luisa

July 2015

OVERVIEW

The research is presented aims to propose guidelines of Internal Control aimed at the fulfilment of tax obligations of Z.G. Security Electronics, C.A. enterprise added value tax. The modality is a descriptive field research. The sample was made up of six (06) people belonging to the Department of administration and accounting. Collection technique is the survey, applied by means of a structured questionnaire with closed questions which were validated according to the experts. The technique of analysis of the information used was the Likert scale. Then proceeded to the application of the instrument to the above sample, consequently analyzed the results, grouping them according to the indicator, this information was presented at graphics type cake. All of which will allow the fulfilment of the objectives of the research until the company instituting a series of measures that prevent tax penalties for omission or ignorance of law and improve tax dynamics of that organization. He is recommended to take in count reflected results, develop the goals raised for each strategy and thus incorporate a tax planning according to the needs of the company.

Key words: Internal Control, tax obligations, tax planning.

INDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Introducción	11
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	13
Objetivos	22
Justificación	23
Alcance	25
CAPITULO II	
MARCO TEORICO REFERENCIAL	
Antecedentes	26
Bases Teóricas	29
Definición de términos básicos	56
CAPITULO III	
MARCO METODOLOGICO	
Naturaleza de la Investigación	59
Estrategia Metodológica	60
Población y Muestra	61
Técnicas e Instrumentos de recolección de información	63
CAPITULO IV	
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	66

	Pág.
Conclusiones del Diagnóstico	96
CAPITULO V	
LA PROPUESTA	
Justificación y Fundamentación	99
Objetivos	100
Estrategias	101
CAPITULO VI	
RECOMENDACIONES	
Recomendaciones	107
Lista de Referencias	108
Anexos	110

INTRODUCCION

En la actualidad el aspecto tributario es fundamental para el efectivo desarrollo de las empresas, ya que el incumplimiento de las obligaciones tributarias trae como consecuencia sanciones de índole fiscal; por lo que se hace indispensable la aplicación de lineamientos en las organizaciones con el fin de garantizar la correcta ejecución de las operaciones. De este modo el presente trabajo esta orientado en proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. En tal sentido el Proyecto de Grado se desarrolló de la manera siguiente:

Capítulo I: se detalla el planteamiento del problema observado en la empresa, con su respectiva formulación, los objetivos de la investigación tanto el general como los específicos, así como la justificación y alcance que lo sustenta.

Capítulo II: contiene el marco teórico, los antecedentes de la investigación relacionados con el tema, también las bases teóricas y legales que se aplicaron y la definición de términos básicos contenidos en la misma.

Capítulo III: presenta el marco metodológico que muestra el tipo y diseño de investigación empleada en ese sentido, se definen los lineamientos de un proyecto factible el cual está fundamentado en su primera fase en el diagnóstico para determinar las debilidades realizando una evaluación, para incorporar a partir de los resultados soluciones con apoyo de una investigación de campo, así como las técnicas de recolección de los datos seleccionados para la obtención de la información. De igual forma se desarrollaron las fases de la investigación con la aplicación de los instrumentos para la obtención de los resultados, que sirvieron de base para la estructuración de las acciones correctivas de la propuesta.

Capítulo IV: en esta etapa se presentaron los resultados obtenidos, con la aplicación de los distintos instrumentos utilizados en la recolección de la información con las respectivas conclusiones del diagnóstico.

Capítulo V: se presentó la propuesta, su justificación y fundamentación. Se definieron las estrategias de control interno a ser ejecutadas en la organización.

Capítulo VI: se exponen las recomendaciones que se consideran relevantes.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Los impuestos se remontan a épocas primitivas, desde las primeras sociedades humanas eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributo, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La palabra impuesto viene del término latino impositus, el concepto hace referencia al tributo que se exige de acuerdo a la capacidad económica de los que están obligados a su pago, por lo tanto se puede decir que los tributos o impuestos son tan antiguos como la humanidad. Se habla de remotos antecedentes del Impuesto al Valor Agregado en países como Egipto, Grecia y Roma. Durante la Primera Guerra mundial comenzó a expandirse el impuesto a las ventas, se estableció en Alemania, pasó a Francia para continuar su crecimiento por países europeos. En la década de los años setenta (1970), el IVA llegó a América y países como Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, México, Perú, Brasil, Argentina y Uruguay sancionaron sus leyes respectivas.

En nuestro país, desde la colonia hasta que se inició la República, la Hacienda Nacional vivía fundamentalmente de los tributos de la aduana, de la sal y el tabaco. En el período que va de 1908 a 1935, comenzó aparecer el impuesto a las explotaciones mineras y petroleras convirtiéndose el petróleo en la industria mas importante del país, en aquel entonces solo estaba gravada por la Ley de Minas y su aporte era 4,5% por lo cual no existía Ley que pechara la industria petrolera. Es en la segunda década del siglo XX que el petróleo forma parte fundamental de la economía venezolana, los ingresos provenientes del petróleo desplazan a los ingresos provenientes del café, el cacao, la agricultura y la ganadería convirtiéndose en la primera fuente de recursos fiscales para el estado venezolano,

esta realidad determinó la necesidad de nuevas políticas y de asumir estrategias alternas para satisfacer las demandas sociales, lo cual trajo como consecuencia para el Estado venezolano un gasto cada vez mayor determinado por el incremento de las demandas colectivas surgiendo entonces, la necesidad por parte del estado de reformar el sistema tributario en virtud de su poder de imperio. El impuesto al Valor Agregado recibe su nombre porque grava el valor añadido en cada etapa en la circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor. El IVA fue implementado desde el año 1993, en agosto del año 1994 pasa a ser Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, sufriendo modificaciones en septiembre de ese mismo año. Posteriormente en el año 1999, vuelve otra vez a ser Impuesto al Valor Agregado caracterizándose por sus consecuentes reformas sin dejar de mencionar la mas reciente publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014. La tributación es considerada un problema tanto económico como político, pues en ella confluyen aspectos referidos a ambos campos de actividad, por una parte están los efectos de la tributación sobre las actividades productivas, sobre el nivel de gasto del Estado, el equilibrio de los presupuestos y sobre la distribución de la riqueza; por otra parte están las formas de consenso o de decisiones políticas que se utilizan para determinar la magnitud, estructura y tipo de los impuestos que se cobran. En nuestro país uno de los mecanismo utilizados por el Estado para cumplir con su labor social, lo representan los impuestos ya que han aumentado las necesidades del colectivo que se deben satisfacer. Todo país tiene su sistema tributario particular, en la República Bolivariana de Venezuela hablar de tributos tiene amplia dimensión y se hace necesario diferenciar cuáles son los de competencia del poder Nacional, Estatal y Municipal ya que la Constitución Nacional, divide los poderes y a cada uno le otorga competencias específicas en materia tributaria. El estado aplica sus medidas impositivas mediante la promulgación de leyes tributarias, las cuales establecen un impuesto o una contribución tal es el caso del Impuesto al Valor Agregado.

Toda persona jurídica e incluso también las personas naturales están obligadas a cancelar ciertos impuestos al fisco, dependiendo de su nivel de ingresos. Es decir, este deber del ciudadano se considera un hecho imponible y está establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela donde se define que el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, protegiendo la economía nacional y a su vez impulsando la elevación del nivel de vida de la población. La Administración Tributaria ha diseñado mecanismos de control en pro de dar una cobertura efectiva en su gestión recaudadora, razones por las cuales es de vital importancia conocer todo lo referente a la retención del impuesto y los agentes autorizados para ejecutarla.

Por su parte La retención es un instrumento legal de recaudación cuyo propósito fundamental radica en asegurar para el fisco, la percepción periódica del tributo. Los agentes de retención son responsables directos y son todas aquellas personas designadas por la Ley que por su función pública o actividad privada intervengan en actos, negocios jurídicos u operaciones en las cuales deba efectuarla. Estos agentes se clasifican en dos sectores, el primero son los contribuyentes calificados como especiales son aquellos sujetos que atendiendo al nivel de ingresos brutos anuales, han sido designados por la Administración tributaria y los Entes Públicos Nacionales los cuales están enfocados en el sector público de la nación que tengan como actividad principal el servicio social y que no perciban fines de lucro, por el crecimiento del universo de contribuyentes de los distintos tributos existentes razón por la cual, la designación de responsables en calidad de contribuyentes especiales ocupa un lugar especial dentro del marco legal que rige en la materia impositiva. Definidos como el tipo de contribuyentes que poseen características similares entre sí y calificados y notificados por la Administración Tributaria, esta figura se aplica con el fin de someter a un grupo de contribuyentes al cumplimiento de sus deberes formales y pago de tributos en concordancia y atención al índice de su

tributación, es decir, la calidad de contribuyente especial se encuentra atada al grado de manejo de tributos. Cada Ley exige cierta cantidad de deberes formales que deberán cumplir los sujetos pasivos independientemente de su actividad. Entendiéndose como deberes formales aquellas actuaciones explícitas que impone la Administración Tributaria a los contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes, reglamentos, resoluciones y providencias que impone el ordenamiento jurídico. El impacto del incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado por parte del contribuyente, se traduce en la aplicación de sanciones lo cual puede traer como consecuencia el deterioro de la estructura económica del establecimiento y posible aumento de las cargas tributarias. Es de suma importancia para el contribuyente estar bien informado de las obligaciones tributarias a las cuales está sometido con el fin de poder cumplirlas y de esa forma evitar sanciones y hacer frente a posibles fiscalizaciones. Representan para el sujeto pasivo sanciones de carácter pecuniario y el desconocimiento de las mismas no exime de responsabilidades ya que este tipo de acciones representan un ilícito, cuyas sanciones están tipificadas en el Código Orgánico Tributario las cuales van desde multas, clausura temporal del establecimiento, hasta penas restrictivas de libertad entre otras.

La Administración tributaria a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria es el organismo encargado de verificar el cumplimiento de estos deberes formales previstos en dicho instrumento jurídico. En la actualidad este ente recaudador cumple su tarea a través de planes de fiscalizaciones masivas que involucra un número importante de empresas. En las nuevas condiciones y exigencias de la economía en nuestro país, se hace necesario que las empresas tengan un adecuado Control Interno, oportuno, eficaz y confiable para garantizar su rentabilidad, haciendo frente a la rápida evolución en entornos económicos competitivos y asegurando el crecimiento de las organizaciones. El control interno contribuye a la seguridad del sistema contable que se utiliza, fijando y

evaluando los procedimientos administrativos, contables y financieros que la empresa requiere, detecta las irregularidades y errores. Si el control interno es poco confiable representa un aspecto negativo y la empresa puede correr el riesgo de desviaciones en sus operaciones y por ende las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión e incluso podría llevar a la empresa a una crisis operativa. Las deficiencias o debilidades del sistema de control interno detectadas a través de los diferentes procedimientos de supervisión deben ser comunicadas a efectos de que se adopten las medidas de ajuste correspondientes. No se debe perder de vista que los factores externos afectan de manera importante el comportamiento interno de la empresa. Se tiene que tomar en cuenta el tamaño de la entidad para ver cuales son sus debilidades y fortalezas y evaluar las medidas de control que se tomarán para obtener un buen resultado, el tipo de actividad que tiene y como está incursionando en el mercado, también se tomará en cuenta como está estructurada la entidad y el sistema de contabilidad que fue implementado. Como se observa el control interno es de vital importancia para la optimización de las operaciones y el crecimiento de la organización tanto en lo administrativo como en lo operativo.

En correspondencia con lo anteriormente expuesto, es importante mencionar que la planificación tributaria es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo negocio, a través de la reducción de la carga tributaria, busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, es una actuación lícita del contribuyente, donde se materializan las opciones que el propio ordenamiento jurídico establece. Es una herramienta estratégica de decisión de los negocios caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, por ello se ha desarrollado el concepto de planificación fiscal, para permitir a empresas, inversores y emprendedores poder planificar y minimizar costos impositivos. Por otra parte, de acuerdo a su estructura como bien se mencionó las pequeñas y medianas

empresas generalmente no cuentan con un control interno adecuado, debido a que gran parte de ellas son empresas familiares, en la mayoría de los casos, carecen de formalidad, de una buena organización y la falta de manuales, procedimientos y de políticas que sean conocidas por todos los integrantes de la empresa. Esto nos demuestra la importancia de la planificación dentro de las organizaciones y la existencia y forma de los instrumentos legales señalados anteriormente deben ser de claro conocimiento del personal administrativo y contable que labora en las empresas. El control interno debe ser empleado por todas las empresas independientemente de su tamaño, estructura y naturaleza de sus operaciones, diseñado de tal manera que permita proporcionar una razonable seguridad en cuanto a efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y el acatamiento de leyes y regulaciones aplicables.

Anteponiéndose a estas consideraciones, se encuentra la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. dedicada a la compra venta, importación, distribución, instalación, programación de equipos de circuito cerrado de televisión, cámaras de supervisión, controles de acceso biométricos o de proximidad, centrales de incendio, detectores de humo, equipos de localización satelital personales para vehículos y todo lo relacionado con actividades de lícito comercio, inició sus operaciones en el año 2010 en su etapa pre operativa, es una empresa relativamente nueva con visión de crecimiento y expansión, forma parte del escenario venezolano de las pequeñas y medianas empresas que en nuestro país, representan más de la mitad del total del ámbito empresarial. Las pequeñas y medianas empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países ya que pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan en productos mas estandarizados.

En tal sentido, aún cuando la empresa trata de cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias, muestra algunas inconsistencias en sus procesos

administrativos y contables como por ejemplo en mes de Agosto del año 2012 fue objeto de un procedimiento de fiscalización por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria que en uso de atribuciones y funciones solicitó la verificación del oportuno cumplimiento de los Deberes Formales para el período comprendido de febrero a julio 2012. Efectuada la revisión de la documentación requerida se constató que la contribuyente no cumplió con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, evidenciándose la irregularidad de que el sujeto pasivo no mantenía los libros de compra y venta dentro del establecimiento lo cual constituye incumplimiento de los Deberes Formales y en consecuencia la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central resolvió clausura del establecimiento por un plazo de dos (2) días continuos, además de multa por la cantidad de Veinticinco Unidades Tributarias (25 U.T.) convertidas en bolívares al valor de las mismas para el momento del pago.

Otro aspecto importante a considerar es que en sus dos últimos ejercicios fiscales en la revisión de sus declaraciones anuales de rentas obtuvo ingresos por un monto superior a 30.000 U.T. por lo tanto como sujeto pasivo del sistema de Administración tributaria esta empresa puede ser designada como Contribuyente especial y por ende Agente de Retención, es aquí donde se hace necesaria una planificación que de forma coordinada tenga como objetivo el cabal conocimiento y la orientación precisa para la adecuación de sus procedimientos en este sentido, ya que en materia de IVA se ha generado un especial impacto en la gestión organizacional de los contribuyentes con la incorporación de los agentes de retención atribuyéndoseles la responsabilidad de retener y enterar el impuesto oportunamente requiriendo una supervisión exhaustiva de todos los procesos como cuantificación correcta, oportunidad de enteramiento, control de libros especiales, emisión de comprobantes de retención entre otros. También se observó que carecen de manual de normas y procedimientos dirigidos al Impuesto al Valor Agregado y su dinámica

de archivo de la información no es la más apropiada.

La obligación tributaria es el vínculo que se establece por Ley entre el Estado y el deudor tributario por tratarse de una obligación puede ser exigida de manera coactiva al contribuyente, de esta manera tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Las posibles causas de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa podría deberse al desconocimiento o quizás por tener un mal asesoramiento tributario. Al no existir procedimientos ni políticas contables diferenciadas no se verifican las formalidades de ley que en materia impositiva se requiere para no estar expuestos a posibles sanciones, algunas de las cuales se describen a continuación.

La inobservancia de las obligaciones en materia de Impuesto al Valor Agregado como ya se mencionó anteriormente puede cometerse por acción, omisión voluntaria o involuntaria dependiendo de la conducta que exteriorice el sujeto infractor, y constituye un riesgo para el contribuyente, en el caso particular de Z.G. Security Electronics, C.A. estar al margen de las disposiciones establecidas y de obligatorio cumplimiento además de desconocer los distintos deberes al que está obligada la expone a sanciones que de algún modo pueden desmejorar su estructura financiera y económica. Cuando los contribuyentes no cumplen con los deberes formales, corren el riesgo de ser sancionados con penas pecuniarias y clausura del local o establecimiento. Estas sanciones en muchos casos pueden ser catalogadas drásticas, tomando en cuenta que las mismas representan una pérdida significativa tanto para el sector privado como para el sector público, en vista que por cada día de cierre del establecimiento se dejan de percibir ingresos representativos en la economía de ambos sectores.

El incumplimiento de los deberes formales relacionados con las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado enfrentaría a esta empresa a sanciones de carácter pecuniario y el desconocimiento de las mismas no la exime de

responsabilidades, ya que este tipo de acciones representan un ilícito, cuyas sanciones están tipificadas en El Código Orgánico Tributario que rige a los tributos de carácter nacional, así como las relaciones jurídicas derivadas de éstos, tales como la tipificación de las infracciones tributarias y las sanciones correspondientes a las mismas, dentro de las cuales se encuentran las sanciones pecuniarias (multas), que se expresan en unidades tributarias (U.T), las cuales son progresivas, en algunos casos, dependiendo de la cuantía y la gravedad de los ilícitos. Adicionalmente, establece las penas restrictivas de libertad, la inhabilitación para ejercer ciertas profesiones, el comiso y destrucción de mercancías y la clausura temporal del establecimiento.

Esta empresa necesita lineamientos de control interno bien equilibrados, así como instrumentos financieros y servicios adaptados a sus necesidades específicas. En este sentido en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. el control interno tributario debe formar parte esencial para el desarrollo y buen funcionamiento de la misma. Es importante señalar, que la falta de adopción de medidas y controles oportunos y efectivo de carácter correctivo se traduce en la permanencia de fallas administrativas y operativas que pueden ocasionar trastornos en el cumplimiento de los objetivos y metas de la empresa.

De allí que, al identificar las debilidades y fortalezas en su procedimientos administrativos y contables que cumple Z.G. Security Electronics, C.A., se podrá determinar el nivel de cumplimiento de dichos deberes con el fin de mejorar sus controles internos todo esto con el fin de prepararlos de una forma preventiva a una posible situación llegándose el caso que sean calificados como contribuyentes especiales, por ello debe valerse de una adecuada planificación fiscal la cual va a constituir su principal herramienta de control y evaluar los riesgos de acuerdo a las característica de la empresa teniendo como base la normativa legal vigente.

Por lo antes expuesto, es necesario proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor

Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. con el fin de mejorar los controles existentes, determinar responsabilidades e informar a la gerencia sobre posibles desvíos en la implementación de procedimientos que regulan los eventos administrativos y tributarios relacionados ejecutando los correctivos necesarios con el fin de evitar posibles sanciones. La implementación de un control interno adecuado aumentara la eficiencia y la eficacia de la organización independientemente la del tamaño de la empresa. Además de promover el desarrollo organizacional, contar con información confiable y oportuna, asegurar el cumplimiento del marco normativo, proteger los recursos y fomentar la práctica de valores institucionales.

Formulación del Problema

Sobre la base de lo anteriormente descrito en cuanto a la identificación de las deficiencias observadas en la empresa objeto de estudio, se formuló la siguiente interrogante:

¿Qué lineamientos deben implementarse para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado en empresa Z.G. Security Electronics, C.A.?

Objetivo General

Proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. ubicada la ciudad de Maracay Estado Aragua.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de los controles internos tributarios de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.

- Identificar las debilidades y fortalezas de los procedimientos de control interno tributario que presenta de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.
- Diseñar lineamientos de control interno tributario orientados al cumplimiento de la planificación fiscal en los deberes formales de impuesto al Valor Agregado de la empresa.

Justificación

El Impuesto al Valor Agregado se tomó como fuente principal para la elaboración del trabajo de investigación, fundamentalmente porque constituye una Ley de gran importancia en el proceso evolutivo del ámbito tributario en nuestro país y se sitúa como un instrumento recaudatorio utilizado por la Administración Tributaria como una forma de obtener recursos adicionales y de este modo satisfacer necesidades colectivas.

El objetivo fundamental de la investigación es proponer lineamientos de control fiscal interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security, C.A. como una herramienta preventiva ante el riesgo fiscal, le permita a esta empresa ser más competitiva, evitar sanciones, mantenerse estable y operativa en el entorno empresarial.

Generar información útil para empresas que son agentes de retención o pueden ser calificadas como tal, por la Administración Tributaria pues al conocer el efecto que producen las reformas tributarias en la gestión administrativa de las empresas, estas podrán considerarlas para la toma de decisiones y de este modo establecer lineamientos que permitan maximizar beneficios. Servirá de información a la gerencia de la empresa Z.G.Security Electronics, C.A. y a otras empresas que son contribuyentes ordinarios, que no están obligados a retener pero en su condición de

proveedores de bienes y servicios están sujetos a retención cuando hagan transacciones con Contribuyentes Especiales o Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales calificados como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

Por otra parte esta empresa tiene particular importancia para la economía nacional, no solo por sus aportaciones a la producción y distribución de bienes y servicios, sino también por la flexibilidad de adaptarse a los cambios tecnológicos, su potencial de generación de empleo y representan un excelente medio para impulsar el desarrollo del país. Tiene una gran ventaja como su capacidad de adaptabilidad gracias a su estructura pequeña, su posibilidad de especializarse en cada nicho de mercado ofreciendo un tipo de atención directa. Al diagnosticar la situación actual de los controles internos tributarios de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. se pueden determinar cuales son sus debilidades y fortalezas y de este modo mejorarlos. Proporcionar información en forma oportuna con el fin de adoptar acciones correctivas con relación al cumplimiento de estos deberes de ser necesario con el fin de asegurar la continuidad del funcionamiento de la empresa.

Para la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. estos lineamientos llevan consigo múltiples beneficios cualitativos y cuantitativos ya que van a mejorar la productividad y ser más asertivos en cuanto a los procesos administrativos y contables se refiere. Otro aspecto importante a considerar, es que la investigación constituirá un antecedente para futuras investigaciones, sirviendo además de herramienta para los profesionales, empresarios e interesados en la materia tributaria.

Alcance de la Investigación

El alcance de la investigación es muy general cabe recordar que el Impuesto al Valor Agregado encabeza junto al Impuesto Sobre la Renta los índices de

recaudación nacional, dada su estructura y regulación existen una serie de principios que le son propios, ya que el sistema de tributación debe concebirse de manera que los tributos en la población, fundamentalmente los impuestos no se convierta en una traba para el crecimiento de las empresas ya que todo estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades de sus ciudadanos y nuestro país no escapa de ello, por esta razón el sistema tributario debe disponer de una suma de medios capaces para lograr estos objetivos sin menoscabo de sectores productivos del conglomerado industrial venezolano.

Proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. ubicada en el Municipio Girardot de la ciudad de Maracay Estado Aragua, pueden ser utilizadas y ayudar a empresas de la misma naturaleza. Esto nos demuestra la importancia de la planificación fiscal dentro de las organizaciones, es por eso que la asesoría tributaria debe ser de claro conocimiento en la búsqueda de optimizar los procesos administrativos y contables los cuales deben ser evaluados regularmente.

En cuanto al futuro de Z.G. Security Electronics, C.A., los retos para los próximos años se centran en varios aspectos entre los que se destacan su permanencia a pesar de los múltiples problemas que atraviesa el sector, así como también cumplir con sus objetivos en un entorno cada vez más competitivo y complejo, su trabajo diario esta dirigido a mantenerse y crecer en diferentes áreas de los que depende la supervivencia de su iniciativa, promoviendo la creación de empleos y generando un efecto positivo en la distribución de sus ingresos con un conocimiento propio y riguroso de sus clientes y del mercado y demostrando que si se puede competir con calidad.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Toda organización requiere de una planificación tributaria, la cual no es más que una herramienta administrativa que evita violentar las leyes y normas contenidas en el ordenamiento jurídico venezolano. Es una herramienta de gestión, de la que se han valido las organizaciones para lograr sus metas económicas y financieras para aprovechar las ventajas y oportunidades de los negocios, como también la prevención de eventualidades causadas por debilidades competitivas, la formulación de planes estratégicos, afianzar la toma de decisiones en cuanto a proyectos de inversión, de crecimiento, generación de recursos propios, entre otros. Es el conocimiento, la interpretación e implementación de esos recursos en el momento oportuno para evitar sanciones.

Con el objeto de proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. se hace necesario profundizar en aspectos documentales referentes a los antecedentes, bases teóricas y legales de las distintas variables y eventos que están relacionados con el tema de investigación.

Antecedentes

González (2014), realizó un estudio titulado: Lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones en Materia de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en la empresa Transporte Millenium, C.A .ubicada en Maracay Estado Aragua desarrollado en la Universidad de Carabobo Núcleo La Morita para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, la modalidad fue la de una investigación de campo de tipo descriptivo. La muestra quedó conformada por

seis (06) personas que integran el Departamento de Contabilidad, Cuentas por Pagar, Crédito y Cobranzas, Nómina y Facturación. La técnica de recolección de datos fue la encuesta, aplicada mediante un cuestionario estructurado con preguntas cerradas. Luego se procedió a la aplicación del instrumento a la muestra antes mencionada, consecutivamente se analizaron los resultados, agrupándolos según su indicador, dicha información se representó en gráficos de barra. La teoría que sirvió de sustento al estudio fue la de Arévalo (2002) quien señala que el control interno es una función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes de la empresa, evitar desembolsos indebidos de fondos y ofrecer la seguridad de que no se contraerán obligaciones sin autorización. Se concluye sobre la necesidad de presentar la propuesta de los lineamientos de Control Interno Tributario para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA, en la empresa Transporte Millenium, C.A. en razón de lo cual se recomienda su implementación inmediata.

Bajo esta perspectiva, este trabajo es de gran relevancia debido a que el proyecto presentado pretende proporcionar una herramienta estratégica para proyectar, programar, orientar y controlar sus bienes de manera razonable, previniendo los riesgos fiscales. Así mismo, el desarrollo de esta investigación suministrará una guía segura para el cumplimiento, determinación y pago de las obligaciones tributarias, específicamente en materia de impuesto al valor agregado, proyectando a futuro los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones basadas en leyes especiales que rigen la materia. De igual manera, la presente investigación representa un aporte para futuras investigaciones relacionadas al tema de estudio.

En este sentido Martínez (2011), en su trabajo de tesis titulado: Estrategia para mejorar el cumplimiento de deberes Formales en la empresa B&T Appliance, C.A., desarrollado en la Universidad de Carabobo, Núcleo La Morita para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria, cuyo objetivo central es el diseño de una

estrategia para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria. Diseñar una secuencia de actividades orientadas a evitar los ilícitos tributarios y las consecuentes sanciones por la inobservancia de los deberes contemplados en las disposiciones legales condición que se pretenda corregir además de reforzar el control interno para garantizar una dinámica impositiva, mejorar los procesos administrativos y promover la planificación fiscal. En tal sentido se realizó la investigación bajo la modalidad de proyecto factible en base a una investigación de campo de tipo descriptiva, en virtud de diagnosticar la situación problemática y procurar una solución. En cuanto a la técnica utilizada para la recopilación de datos fue la encuesta operada a partir de un cuestionario de preguntas cerradas de carácter dicotómico, las cuales fueron validadas a juicio de los expertos. La técnica de análisis de la información fue la escala de Likert.

Todo lo cual permitió el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación hasta lograr instituir en la empresa una serie de medidas que prevengan ilícitos tributarios por omisión o desconocimiento de Ley y mejore la dinámica tributaria de dicha organización.

De igual forma Pérez (2012,) en su trabajo especial de grado titulado: Propuesta de lineamientos estratégicos para optimizar la planificación fiscal para la empresa Saniforma Pañalex, C.A. ubicada en la Zona Industrial San Vicente en la ciudad de Maracay, desarrollado en la Universidad de Carabobo, para optar por la especialización en Gerencia Tributaria, cuyo objetivo es una propuesta en planificación fiscal como herramienta estratégica de gestión tributaria y financiera con la finalidad de aminorar el riesgo fiscal que puede tener la empresa por no planear o estimar las posibles erogaciones que debe realizar por efecto de una inversión o adquisición de un activo fijo. Esta investigación se diseñó bajo la modalidad de campo como proyecto factible de tipo descriptiva y con apoyo documental. Dentro del estudio realizado se concluyó que se hacen necesarios los

lineamientos de la planificación fiscal dentro de la empresa, ya que la misma deberá tenerla como base para tomar decisiones en cuanto al momento requerido para invertir, tipo de inversión a realizar y lo más importante es la capacidad que tenga la empresa para enfrentar el pago de los tributos que inciden dentro de dicha adquisición. Se recomienda llevar a cabo las actividades descritas e implementar los lineamientos.

Los antecedentes expuestos constituyen un aporte relevante porque se relaciona implicaciones, deberes formales entre otros. De igual manera, representan una guía en cuanto a la metodología empleada.

Bases Teóricas

Las bases teóricas facilitan la comprensión de la investigación, ya que ubica el tema de investigación dentro del conjunto de teorías existente y las relaciones más significativas que se dan entre estos elementos teóricos para tener una visión completa de las formulaciones sobre las cuales se fundamenta el conocimiento. Permiten que el investigador encuentre relaciones lógicas entre las diversas temáticas que se derivan de las variables que entran en el contexto de la investigación. Según Bavaresco, A. (2006) “Las bases teóricas tienen que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento objeto de estudio, es decir, cada problema posee algún referente teórico”. Para el desarrollo de la investigación es necesario describir los distintos fundamentos relacionados al problema investigado, esto proporcionará una visión amplia de los conceptos utilizados. La estructura del contenido de las bases teóricas varía de acuerdo con el problema objeto de estudio.

Sistema Tributario

“Cada conjunto de tributos es el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, de la forma de distribución de los ingresos, de su sistema económico” (Villegas, 1999). El sistema

tributario venezolano, establecido principalmente en el Texto Constitucional de 1999, consagra una serie de principios que han sido el resultado de incesantes luchas de los ciudadanos en búsqueda de sus objetivos comunes. El derecho tributario ha venido evolucionando y ha sido cada vez mayor la protección que los Estados de Derecho brindan a los ciudadanos. De esta forma el contribuyente como sujeto pasivo de la obligación tributaria, goza de una serie de derechos, garantías y principios que le amparan frente al poder de imperio del estado y, que hoy en día no cabe la menor duda que estos puedan reconducirse a la idea de justicia en el reparto de las cargas tributarias.

El constituyente de 1999 preservó una importante noción en lo que respecta a la idea de un Sistema Tributario , entendido en palabras del desaparecido tributarista venezolano Luis R. Casado Hidalgo (...) “ como la organización legal, administrativa y técnica que el Estado crea y armoniza con la finalidad de ejercer de una manera eficaz el poder tributario que soberanamente le corresponde” noción esta que engloba dentro del concepto de sistema tributario a las tres ramas político-territoriales del Poder Público, es decir, a la República, Los Estados y los Municipios, incluyendo cualesquiera de sus manifestaciones.

Los Tributos

Los tributos para Villegas (1992) son entendidos como “las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demandan el cumplimiento de sus fines”. De ahí, que son considerados como una de las fuentes de ingresos públicos que poseen los Estados adicional a otras actividades financieras relacionadas directamente con las ventajas naturales, tecnológicas o culturales que le son propias.

En tal sentido autores como Villegas (1992), Moya (2006) y Laya (1989) distinguen entre los principales elementos caracterizadores de los tributos, la

extinción de la obligación tributaria mediante erogaciones monetarias, considerando que actualmente las transacciones comerciales se realizan a través del dinero, el cual ha pasado a ser el medio utilizado por excelencia para efectuar intercambios comerciales.

Al analizar la configuración actual del sistema tributario venezolano, se puede decir que dos son los tributos que figuran como piezas fundamentales de este sistema, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre la Renta, tributos diametralmente opuestos por su incidencia y estructura.

La Obligación Tributaria

La obligación Tributaria, que es de derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Elementos de la Obligación Tributaria

En la obligación tributaria se pueden distinguir tres elementos característicos: el sujeto, el objeto y la causa.

Sujeto Activo: (acreedor), quien es el que reclama el pago del tributo. Es el Estado Nacional. Un acreedor es aquella persona legítimamente autorizada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. En el sentido semántico del concepto se pone de manifiesto que la palabra sujeto alude a una persona y activo hace referencia a una cualidad.

Sujeto Pasivo: (deudor tributario), es el que se encuentra obligado al pago del tributo, por realizar el hecho imponible, es decir por cumplir una condición que establece la ley para que el tributo pueda aplicarse. Se puede definir también, como el que realiza el hecho generador de un impuesto.

El Objeto: es lo que se toma en cuenta para establecerlo, puede recaer sobre personas, actos o cosas.

Causas: es el motivo al cual se vincula el tributo, equivale al hecho imponible o hecho generador.

Clasificación de los Tributos

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se establece la esencia de la clasificación de los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales, en el contexto de esta investigación analizaremos los impuestos.

Impuesto

Por su parte, Giuliani (1992) menciona que “son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud de su poder de imperio, a quienes se hayan en situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles”. Es pues jurídicamente como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente.

Característica de los Impuestos

Moya (2001), señala que los impuestos tienen las características siguientes: a) Una obligación de dar dinero, sin contraprestación inmediata por su pago. b) Emanada del Poder del Estado, por lo que tiene carácter de obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento. c) Establecida por la Ley. d) Aplicable a personas naturales y colectivas. e) El hecho imponible esta constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica. f) Que el sujeto pasivo se encuentre en distintas situaciones predecibles donde pueda ser determinada la capacidad contributiva como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de renta.

Clasificación de los Impuestos

Los impuestos se clasifican de la siguiente manera:

Impuestos Directos: los impuestos directos se aplican de forma directa sobre el patrimonio, afectando principalmente los ingresos o pertenencias como la propiedad. También se aplican directamente sobre la renta mediante la aplicación de un porcentaje sobre esta.

Impuestos Indirectos: los impuestos indirectos miden o afectan a personas distintas del contribuyente. En otros términos, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga del impuesto a quienes lo adquieren o reciben.

Impuestos Progresivos: son aquellos cuando el porcentaje de ingreso que se destina al pago de los impuestos aumenta en la medida en que aumenta el nivel de ingreso. La alícuota aumenta en la medida que aumenta el monto gravado.

Impuestos Proporcionales: es aquel cuando el nivel de ingreso destinado al pago de impuesto es constante o independientemente del nivel de ingreso, tiene una alícuota única.

El Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado hace referencia a un tributo o impuesto que deben pagar los consumidores al estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien. En primer lugar, la Ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 1, consagra su finalidad y ámbito de aplicación, cuya definición versa en lo siguiente:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley,

aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en esta Ley (p.1).

La naturaleza jurídica de este tributo consiste en la traslación del mismo mediante la estructura de créditos y débitos de todas las operaciones gravadas destacando la opinión de Villegas (2001), quien afirma que este impuesto es la cuota que grava el valor añadido en la enajenación de los bienes y prestación de servicios en general en cada una de las fases de la comercialización de los mismos, o actividad sujeta a dicho tributo; cuyos sujetos incididos deben trasladar hasta el consumidor final.

Según las apreciaciones anteriores, se observa que el impuesto al valor agregado tanto en la norma tributaria como en la doctrina, su definición se realiza en función a sus características.

Características del Impuesto al Valor Agregado

Con respecto a las características conceptuales y teóricas, propias de los impuestos al consumo tipo valor agregado, el diseño del tributo venezolano, no difiere en sus manifestaciones del utilizado en otros países y tiene como característica esencial, como bien menciona Villegas (2001):

La fragmentación del valor de los bienes que se enajenan y de los servicios que se prestan, para someterlos a impuesto en cada una de las etapas de negociación de dichos bienes y servicios, en forma tal que en la etapa final queda gravado el valor total de ellos. No obstante pagarse el tributo en todas las etapas de la circulación económica, no tiene efecto acumulativo o de piramidación, pues el objeto de la imposición no es el valor total del bien, sino el mayor valor

que el producto adquiere en cada etapa. Como la suma de los valores agregados en las distintas etapas corresponde al valor total del bien adquirido por el consumidor final, el impuesto grava en conjunto el valor total del bien sin omisiones, dobles imposiciones ni discriminaciones, según el número de transacciones a que está sujeto cada bien. (p. 672).

Es un impuesto general: por cuanto grava todas las transferencias o entregas de bienes y las prestaciones de servicios, importaciones definitivas y exportaciones de bienes muebles y servicios, que no estén expresamente declaradas exentas o no sujetas, o que no hayan sido beneficiadas por la dispensa del pago, la exoneración del impuesto otorgada por el Ejecutivo Nacional de conformidad con la Ley impositiva correspondiente.

Es un impuesto indirecto: en la medida en que grava una manifestación indirecta de la capacidad económica, es decir, la adquisición de bienes y servicios, o la importación de bienes se manifiesta la capacidad económica, no a través de la obtención de renta, sino a través del gasto de esa renta, del consumo, además, porque la carga del impuesto es traspasada al consumidor final al ser repercutida en la cadena de comercialización de los bienes y servicios gravados por el impuesto. Se califica igualmente como un impuesto indirecto motivado a que grava actos aislados y económicos, y no resultados ni situaciones económicas, así como en la intención del legislador al orientar la repercusión del importe tributario al consumidor final, dándole el carácter de contribuyente al sujeto respecto del cual se verifica el hecho generador. El definido sujeto pasivo en calidad de contribuyente es una persona distinta a quien soporta la carga del impuesto. Resulta pertinente mencionar lo afirmado por el autor Sainz de Bujanda (1975), en el sentido de que un impuesto es indirecto:

Cuando la norma jurídica tributaria concede facultades al sujeto pasivo del impuesto para obtener de otra persona (que no forme parte del círculo de obligados en la relación jurídica

tributaria) el reembolso del impuesto pagado al ente público acreedor (p. 58).

Impuesto real u objetivo: la definición del hecho imponible no contempla las condiciones personales de los sujetos pasivos, es decir, la obligación surge sin considerar quien es el sujeto que adquiere los bienes y servicios gravados es un impuesto sobre el consumo, la finalidad del Impuesto al Valor Agregado es gravar el valor final de los bienes y servicios adquiridos o recibidos por los consumidores sometiendo a gravamen el valor añadido en cada fase de producción o comercialización en la que intervienen los empresarios o profesionales, pero sin que tengan que soportarlo ellos, puesto que mediante el mecanismo de las deducciones se traslada al consumidor final.

Es un impuesto plurifásico y no acumulativo: grava todas las ventas efectuadas en todas las etapas del proceso de importación, producción y distribución, sin que el monto del impuesto pagado por estas sea un elemento del costo del producto salvo en los casos de productos exentos o cuando se trate de créditos fiscales de contribuyentes ordinarios que no fuesen deducibles al determinar el impuesto. Es decir, el impuesto recae precisamente sobre el valor agregado en cada fase o etapa del circuito económico, por cuanto el impuesto soportado en las adquisiciones de bienes y servicios es acreditado por los contribuyentes y deducido del impuesto que cobran en las ventas o prestaciones de servicios. Este método es el acogido por la legislación venezolana a través del proceso mensual de autoliquidación de la cuota tributaria.

Evolución de la Ley de Impuesto al Valor Agregado

En el año 1989 el país entra en un proceso de reforma tributaria. En 1992 surgen los proyectos de mejoramiento de la recaudación, modernización y fortalecimiento de las aduanas sustentados en un nuevo diseño tributario dando lugar al Impuesto al Valor Agregado según Decreto de Ley de fecha 16/09/1993 Gaceta Oficial No 35.304 del 24/09/1993 este impuesto se aplicaba a las ventas, importación y exportación de

bienes muebles corporales y a la importación y prestación de servicios independientes, siendo sujetos pasivos los importadores, industriales, comerciantes y prestadores de servicios. A partir del año 1994 entró en vigencia una reforma parcial de la Ley que contenía modificaciones, en agosto de ese mismo año se dicta la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor, entró en vigencia el 01/08/1994 a través del decreto Ley No 187 el ejecutivo nacional nuevamente en uso de las facultades extraordinarias deroga el IVA implementado en 1993, este impuesto se basa casi íntegramente en la ley derogada, con lo cual se conserva la naturaleza del tributo como impuesto indirecto. Posteriormente en fecha 01/06/1999 entró en vigencia en Venezuela el Decreto con Rango y Fuerza de Ley No. 126 que establece el Impuesto al Valor Agregado Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 5341 Extraordinario del 05/05/1999 derogándose con el, la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario. Este decreto 126 en lo sucesivo es el instrumento jurídico que origina la aplicación del Impuesto al Valor Agregado en Venezuela, habiendo sufrido sin embargo una serie de reformas sin dejar de mencionar la más reciente del 18 de Noviembre del 2014 Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152 donde aparecen publicados los textos reformados del Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Impuesto al Valor Agregado el cual consiste en un impuesto indirecto, proporcional y regresivo a través del cual es gravada la enajenación de bienes, la prestación de servicios y su importación. El Legislador con el objeto de ejercer un mejor control de la Administración Tributaria sobre la recaudación, en reforma de la Ley del Impuesto al Valor Agregado de fecha 09 de julio de 2.002, Gaceta Oficial No 37.480, adiciona un artículo donde se faculta a dicho ente para la designación de responsable del pago del IVA, en calidad de agentes de retención a quienes por sus funciones públicas y privadas intervengan en operaciones gravadas por el mismo impuesto. Sobre la base de tal facultad la Administración Tributaria el 29 de Noviembre del año 2002, emite dos Providencias Administrativas identificadas con los números 1454 y 1455, reformadas en fecha 28 de febrero 2005 e identificadas con nuevos números 0056 y 0056-A, esta última,

reimpresa por error material el 17 de mayo de 2005, a través de las cuales son designados como agentes de retención los Entes Públicos Nacionales, Estadales y Municipales como los Contribuyentes Especiales. En ese mismo orden de ideas 20 de Mayo del año 2013, fue publicado en la Gaceta Oficial N° 40.170 la Providencia Administrativa Nro. SNAT/2013-0030 mediante la cual se designan agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado a los sujetos pasivos especiales y deroga a la anterior Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 de 27 de enero de 2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.136 de 28 de febrero de 2005. Mediante Gaceta Oficial No. 40.720 de fecha 10 de Agosto de 2015 el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria publica la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 la cual deroga la providencia 0030. Esta providencia entra en vigencia el primer día del primer mes calendario que se inicie luego de su publicación y se aplicaran a los hechos imposables ocurridos desde su entrada en vigencia, es decir a partir del primero de septiembre de 2015.

Principios Constitucionales aplicables al Impuesto al Valor Agregado

Dada su estructura y regulación existen una serie de principios Constitucionales que le son propios al Impuesto al Valor Agregado entre ellos tenemos:

Principio de Legalidad o Reserva Legal

La doctrina lo ha considerado como la regla fundamental del Derecho Público. Este constituye una garantía esencial en el Derecho Constitucional, en cuya virtud se requiere que todo tributo sea sancionado por una ley, entendida ésta como la disposición que emana del órgano constitucional que tiene la potestad legislativa conforme a los procedimientos establecidos por la Constitución (1999), para la sanción de las leyes y contenidas éstas en una norma jurídica. Este principio se encuentra consagrado en el artículo 317 de la Carta Magna sino en los casos previstos por las leyes. “No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén

establecidos en la ley ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes (...)

Principio de Capacidad Contributiva

Este principio se basa en la justa y equitativa distribución de la carga impositiva sobre los administrados, se encuentra consagrado en el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el cual establece “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional (...)

Principio de No Confiscatoriedad

La Constitución (1999), en los artículos 115 y 317 consagra el derecho a la propiedad privada, la prohibición de establecer tributos pagaderos en servicio personal, asegura su inviolabilidad, su uso y disposición, prohibiendo la confiscación. Así, un tributo es confiscatorio cuando absorben una parte sustancial de la propiedad o de la renta. La no confiscatoriedad protege al derecho de propiedad, garantía fundamental en un estado democrático.

Principio de la Generalidad del tributo

El Principio de la Generalidad del Impuesto tiene su base fundamental en el artículo 133 de la Constitución de la República (1999), que establece que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Principio de la No Retroactividad

Ninguna norma podrá aplicarse con carácter retroactivo, salvo que favorezca al infractor. En Venezuela esta regla tiene su excepción, se admite el principio de la

retroactividad de la ley cuando sea más favorable al infractor o reo. Este principio se encuentra consagrado en la Carta Fundamental (1999), en su artículo 24 y en el 8 del Código Orgánico Tributario (2014), en los siguientes términos:

Artículo 24, “Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo, excepto cuando imponga menor pena. Las leyes de procedimiento se aplicaran desde el momento mismo de entrar en vigencia aun en los procesos que se hallaren en curso (...)”. El Artículo 8 del Código Orgánico Tributario (2014) expresa:

Las leyes tributarias fijarán su lapso de entrada en vigencia. Sino lo establecieran, se aplicarán una vez vencidos los sesenta (60) días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Las normas de procedimientos tributarios se aplicarán desde la entrada en vigencia de la Ley, aún en los procesos que se hubiesen iniciado bajo el imperio de leyes anteriores. Ninguna norma tendrá en materia tributaria efecto retroactivo excepto cuando suprima o establezca sanciones que favorezcan al infractor.

Principio de Progresividad

Este principio hace referencia a la proporción del aporte de cada contribuyente al financiamiento de los gastos públicos, en relación con su capacidad económica. Con la aplicación de este principio, los contribuyentes de mayor capacidad económica, terminarán aportando más ingresos al Estado por la mayor tributación a que están obligados. El principio de progresividad, sin embargo, no es aplicable a todos los tributos. Los tributos indirectos, en particular, escapan a la aplicación de este principio, por su conformación técnica y la forma especial de administración.

El Control Interno

El control interno constituye para las empresas el instrumento de gestión fundamental utilizado para lograr objetivos planteados por las organizaciones, en

otras palabras permite conocer las normas y procedimientos, políticas, instrucciones, métodos de cualquier otra medida tomada por la Administración en aras de alcanzar las metas y, por ende los objetivos que se han propuesto.

Un sistema de control interno debe ser diseñado de la forma más completa posible para el proceso y registro de la información financiera ya que su objeto es prevenir o detectar errores importantes, se sirve de la observación, indagación e inspección, en especial lo relativo a los tributos.

Importancia del Control interno

Es de gran importancia, ya que de alguna manera garantiza la buena ejecución de las actividades realizadas, brindando confianza en la información suministrada. Contribuye a la seguridad del sistema contable que se utiliza, fijando y evaluando procedimientos administrativos, contables y financieros que ayudan a que la empresa realice su objeto. El control interno es una herramienta surgida de la imperiosa necesidad de accionar proactivamente a los efectos de disminuir significativamente la multitud de riesgos a los cuales se hayan expuestas las distintas organizaciones. Ayuda a la empresa a revisar que todas sus operaciones se cumplan de acuerdo a los planes estableciendo medidas que se consideren oportunas previniendo o evitando la materialización de situaciones adversas o mitigando su impacto.

Componentes del Control interno

Entorno de control

El entorno de control marca la pauta del funcionamiento de una empresa e influye en la concienciación de sus empleados respecto al control. Es la base de todos los demás componentes del control interno, aportando disciplina y estructura. Los factores del entorno de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad de los empleados de la empresa.

Evaluación de los riesgos

Las organizaciones, cualquiera sea su tamaño, se enfrentan a diversos riesgos de rigen externos e internos que tienen que ser evaluados. Una condición previa a la evaluación del riesgo es la identificación de los objetivos a los distintos niveles, vinculados entre sí e internamente coherentes. La evaluación de los riesgos consiste en la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, y sirve de base para determinar cómo han de ser gestionados los riesgos.

Actividades de control

Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección de la empresa. Ayudan a que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la empresa. Hay actividades de control en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones.

Información y comunicación

Se debe identificar, recopilar y comunicar información pertinente en forma y plazo que permitan cumplir a cada empleado con sus responsabilidades. Los sistemas informáticos producen informes que contienen información operativa, financiera y datos sobre el cumplimiento de las normas que permite dirigir y controlar el negocio de forma adecuada. Mientras más oportuna sea la información mejor será el alcance de la planificación tributaria a nivel empresarial.

Supervisión o monitoreo

Los sistemas de control interno requieren supervisión, es decir, un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo. Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada,

evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas. La supervisión continuada se da en el transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones. Es un proceso continuo y sistemático en el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de un proyecto o programa, al mismo tiempo permite identificar logros y debilidades, se puede aplicar en todas las áreas de la empresa cuando se depende de una planificación adecuada se ejecuta de una manera formal.

Planificación tributaria

Está ligada a la planificación general de la empresa, pero tiene modalidades específicas, como lo son el análisis del aspecto impositivo así como la comprensión de las exenciones y alternativas que brinda la legislación. Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad.

Clasificación de la Planificación Tributaria

a) Por su tiempo:

Se clasifica en preparatoria y operativa, viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos. Antes ó después de participar en una actividad económica.

b) Por su tipo:

Responde a la complejidad que el plan tributario de la empresa, y se divide en simple y complejo.

c) Por su propósito:

Esta clasificación corresponde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a las obligaciones tributarias y parafiscales.

d) Por su dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación tributaria, o una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o a una pequeña unidad de producción o a una, una mediana o gran empresa.

Proceso de la planificación tributaria

Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación. En consecuencia, la planificación tributaria busca prevenir, evitar o postergar la ocurrencia del hecho gravado, con miras a reducir o diferir la carga impositiva del contribuyente como sea posible de acuerdo a la ley.

Medición del Riesgo Tributario

El proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario, el riesgo tributario es el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de:

- Presión tributaria.
- El incumplimiento de sus obligaciones impositivas.

- Las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

El Contribuyente

El Código Orgánico tributario (2014) define en su Artículo No 22:

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyen una unidad económica, disponen de patrimonio y tengan autonomía funcional.

Contribuyentes Ordinarios

En su artículo 5 la Ley del IVA define a los contribuyentes ordinarios a los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios que realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones que efectivamente realicen dichas personas y constituyen hechos imponibles de conformidad con esta Ley.

Contribuyentes Ocasionales

Son contribuyentes ocasionales los importadores no habituales de bienes muebles corporales. Deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada imposición realizada, sin que se generen créditos fiscales a su favor y sin que

estén obligados a cumplir con otros requisitos y formalidades para los contribuyentes ordinarios.

Contribuyentes Formales

Son contribuyentes formales los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. Pudiendo la Administración Tributaria mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos.

Contribuyentes Especiales

El sistema tributario venezolano, dentro de su proceso de modernización, buscó agrupar administrativamente a los grandes contribuyentes y dotar a la Administración Tributaria de una división particular que controlase únicamente a estos, cuyas características comunes requerían, según la política fiscal implementada, una más detallada supervisión de parte del fisco para una mejor recaudación del Impuesto al Valor Agregado, pues los convirtió en agentes de retención del mismo.

Agente de Retención

La clasificación de los sujetos pasivos responsables como Agentes de Retención o Percepción está establecida en el Código Orgánico Tributario como las personas designadas por la ley o por la Administración previa autorización legal, que realicen funciones públicas o actividades privadas e intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente y luego enterarla al Fisco.

Retención

La retención en la fuente se considera como un pago anticipado del impuesto, en virtud de que el sujeto retenido, aún no ha determinado si al final del período de

imposición tendrá la obligación de pagar el respectivo impuesto y está obligado a permitirle al agente de retención que extraiga una porción de la cantidad que deba pagarle, para posteriormente ser enterada al fisco, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido. Es una imposición sobre el contribuyente de uno o varios impuestos correspondientes al año fiscal.

Deberes Formales

En primera instancia debemos definir que se entiende por deberes formales las actuaciones explícitas claramente expresadas y que impone la Administración tributaria a los contribuyentes en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos. Es por ello que las actividades de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria de forma activa y generalizada ejerce de algún modo presión sobre los contribuyentes, responsables y terceros, obligándolos a cumplir con los deberes formales. El incumplimiento de los deberes formales constituye violación a la norma tributaria y las infracciones son calificadas o sancionadas con penas pecuniarias, cierre o clausura del establecimiento y en algunos casos penas privativas de libertad. El Código Orgánico Tributario contienen los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos. De igual forma establece las sanciones que se aplican en caso de incumplimiento de los mismos.

Bases Legales

Para implementar procedimientos tributarios en una empresa con el fin de orientar hacia el cumplimiento de sus deberes formales, es necesario considerar las bases legales que forman parte de las fuentes básicas del Derecho Tributario, las cuales constituyen los medios que originan las normas referidas a los tributos en sus distintos aspectos, en este caso particular, aquellas relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado.

La estructura del Ordenamiento jurídico se basa en la Pirámide de Kelsen, donde se clasifican las normas jurídico-tributarias por su jerarquía y se le asigna un rango que ocupan en el sistema. En la cúspide se haya la Constitución, en la vertiente tributaria tenemos primero el Código Orgánico Tributario, más abajo la Ley de Impuesto al Valor Agregado; por último el Reglamento de Ley y las providencias que dicte la Administración Tributaria. En ese orden de ideas cabe señalar como fuentes que se relacionan con el objetivo de esta investigación:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En ella se consagran los principios fundamentales y básicos, es la norma con mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico consagrando los principios generales básicos y las disposiciones reguladoras de los tributos. Es la carta Magna vigente, la cual está compuesta por un preámbulo, además de una parte dogmática constituida por los principios fundamentales que determinan la configuración política y territorial del Estado venezolano, así como por la enumeración y regulación de los derechos fundamentales, sus garantías y deberes y una parte orgánica donde se diseña la estructura del Estado regulando los órganos básicos que ejercen los poderes estatales. En consecuencia se transcriben e interpretan los artículos referidos al tema. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 133, (1.999) Establece: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.”

El principio de generalidad del tributo se establece en este artículo y se interpreta en el sentido de que todos los residentes o contribuyentes de una nación o estado deben contribuir al financiamiento de los gastos públicos, sin embargo los aportes de cada uno de los contribuyentes deberá ser hecho de acuerdo a su capacidad contributiva. La generalidad tributaria tiene otros límites representados por las exenciones, exoneraciones y demás beneficios fiscales. Por exención se entiende, la liberación o dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria,

otorgada directamente por la Ley. En cambio la exoneración consiste en la liberación o dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación, otorgada por el ejecutivo nacional en los casos autorizados por la ley, y en los términos por ella previstos. Ni la exención ni la exoneración constituyen violación al principio de generalidad ya que ambas se fundamentan en la justicia tributaria. Por su parte el artículo 317, señala: “No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente.” Contiene una serie de principios tributarios aplicables a todos los tributos, nacionales, estatales y municipales. Consagra la eficiente recaudación de tributos y la autonomía técnica, financiera y funcional de la Administración Tributaria Nacional. La generalidad tributaria es un principio del derecho tributario que implica que no haya discriminaciones arbitrarias a la hora de imponer los tributos, y que éstos alcancen a todos aquellos comprendidos en las mismas circunstancias.

Código Orgánico Tributario

En Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014, fue publicado el Decreto No. 1.434 con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario el cual derogó el Código Orgánico Tributario publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.305 de fecha 17 de Octubre de 2001. El mismo entró en vigencia a los noventa (90) días continuos después de su publicación en Gaceta Oficial.

Es la disposición que comprende en forma homogénea la mayoría de aspectos regulatorios y procedimentales del derecho tributario venezolano incluida: la ampliación de los principios que la rigen, las fuentes de las normas tributarias, su interpretación, la clasificación de los tributos, sus características, las relaciones entre sujeto activo y el sujeto pasivo de la obligación, las infracciones, sanciones, los procedimientos de recaudación, inspección y revisión, los actos administrativos y

contenciosos a lugar. Es un documento legal que establece dentro del sistema jurídico-fiscal venezolano los principios generales de tributación, aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos, donde cada país ejerce su poder de imposición dentro de sus límites territoriales inherentes a su soberanía.

La importancia fundamental del Código Orgánico Tributario es que logra dotar a la nación de una norma que da carácter sustantivo para la aplicación de la legislación tributaria y dar así seguridad jurídica a los contribuyentes y al estado. Existen dos elementos que resaltan en la definición de tributos de donde se desprende un aspecto de gran importancia como es la relación tributaria entre los sujetos activos y pasivos.

El Código Orgánico Tributario en su artículo 18, (2014) señala: “Es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo.” El artículo 19 del Código Orgánico Tributario dispone lo siguiente: “Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.”

El Título II, Capítulo I del Código Orgánico Tributario (2014) se refiere a los Ilícitos tributario y de las Sanciones expresando en su Artículo 81 “Constituye Ilícito Tributario toda acción u omisión violatoria de las Normas Tributarias. Los Ilícitos tributarios se clasifican en:

1. Formales
2. Materiales
3. Penales”

Las leyes especiales tributarias podrán establecer ilícitos y sanciones adicionales a los establecidos en este Código. El Capítulo II, desde el Artículo 99 al 108 recoge todo lo referente a los Ilícitos Tributarios Formales.

El Artículo 99 del Código Orgánico Tributario (2014) expresa lo siguiente:

Los Ilícitos Formales por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros por las Normas Tributarias.
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
3. Llevar libros o registros contables especiales.
4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
5. Permitir el control de la Administración Tributaria
6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Ley de Impuesto al Valor Agregado

El impuesto al Valor Agregado es uno de los tributos que, regido por el derecho público establecido en la Constitución, financia los gastos de potestad tributaria del Estado y es carga obligatoria de las personas y las empresas para con éste. Este impuesto nacional sirve para financiar los servicios y las obras de carácter general que debe proporcionar el estado a la sociedad. En Venezuela constituye uno de los tributos más importantes para la Administración tributaria que sostiene altos niveles periódicos de recaudación. Particularmente el Impuesto al Valor Agregado es un tributo, que según se define en la Ley “grava la enajenación de bienes muebles, la prestación del servicio y la importación de los bienes”; el mismo es aplicable a nivel nacional y debe ser enterado por personas naturales o jurídicas, comunidades, al igual que las sociedades irregulares o de hecho; también los consorcios y demás entes jurídicos y económicos deben pagar este tributo. Su última reforma está contenida en

la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014, según Decreto No. 1.434 con Rango Valor y Fuerza de Ley.

Reglamento de Impuesto al Valor Agregado

Un reglamento es una colección ordenada de reglas o preceptos que, por autoridad competente, se dan para la ejecución de una Ley. El Reglamento es una disposición emanada por el Poder Ejecutivo y únicamente regula aquellas materias que la Ley le ha encomendado. Tienen un rango inferior a la Ley, de modo que si existe contradicción entre lo que establece la Ley y un Reglamento, prevalece la Ley. Las consecuentes reformas del reglamento se dan principalmente para adecuar, adicionar o derogar las disposiciones previstas en dicho instrumento con respecto a las reformas de la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Decreto N° 206 Caracas, 9 de julio de 1999.

Providencia Administrativa 0049 G.O. No. 40720, deroga la Providencia Administrativa 0030.

Mediante Gaceta Oficial No. 40.720 de fecha 10 de Agosto de 2015 se publica la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, esta providencia entra en vigencia el primer día del primer mes calendario y se aplicará a los hechos imposables ocurridos desde su entrada en vigencia, es decir a partir del primero de septiembre de 2015. Se establecen nuevos supuestos referidos a las exclusiones, cálculo del monto a retener, deducción de impuestos retenidos, recuperación de retenciones acumuladas, oportunidad para el enteramiento, emisión del comprobante de retención, registro contables de proveedores y las sanciones por incumplimiento. Contribuyentes formales del impuesto no serán objeto de esta providencia así como tampoco resultan afectadas las operaciones no sujetas al IVA. Deroga la Providencia Administrativa N° SNAT/2013 0030 publicada En Gaceta Oficial N° 40.170 de fecha 20 de mayo de 2013, mediante la cual se designan los Agentes de Retención

del Impuesto al Valor Agregado. Derogó a la anterior Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056 del 27 de enero de 2005, publicada en Gaceta Oficial N° 38.136 de 28 de febrero de 2005.

Providencia 0685

Publicada en Gaceta Oficial No. 38.622 de fecha 08/02/2007. La cual expresa en su primer artículo lo siguiente:

Artículo 1:

Los sujetos pasivos calificados como especiales y notificados en forma expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos, deberán sujetarse a las normas contenidas en esta Providencia, a los fines de la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, del cumplimiento de los deberes formales y del cumplimiento de los deberes como agentes de retención o percepción de tributos.

Ahora bien, resulta de importancia capital establecer ciertas premisas en materia de contribuyentes especiales. La providencia identificada con el número 0685 señala los deberes formales de este tipo de sujetos pasivos. Lo señalado anteriormente, delimita entonces una diferencia clave, pues los sujetos designados como especiales, tienen la obligación de presentar sus declaraciones y pagos en lugares determinados por la Administración. Para ello, anualmente el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria emite a través de su portal web el Calendario de Sujetos Pasivos. Existe un punto determinante en materia de Contribuyentes Especiales no expuesto en líneas anteriores ¿Qué se necesita para ser designado como tal? Pues bien, los artículos 2 y 3 de la providencia señalan los supuestos que deben cumplir los contribuyentes a fin de ser designados como especiales.

De la Calificación de Sujetos Pasivos Especiales

Artículo 2: Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos:

a) Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificados como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

b) Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T) mensuales, conforme a lo señalado en una cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.

c) Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados y de los Municipios, con domicilio distinto de la Región Capital que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos. En los casos de entes públicos nacionales, estatales y municipales, la calificación requerirá

la previa autorización otorgada por la Gerencia de Recaudación.

d) Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.

e) Los sujetos que emitan o reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.

Los sujetos pasivos indicados en este artículo, cuyo domicilio fiscal se encuentre bajo la jurisdicción de una Gerencia Regional de Tributos Internos en la que no exista unidad de contribuyentes especiales, podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales por la Gerencia Regional de Tributos Internos más cercana a su domicilio que cuente dentro de su estructura con la mencionada unidad.

A efectos de establecer los montos de ingresos brutos, ventas, prestación de servicios o enriquecimientos netos a los que se refieren los literales a) y b) del presente artículo, privará, de ser el caso, la estimación efectuada por la Administración Tributaria a partir de los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación, así como la información obtenida por la Administración Tributaria de terceros con los que el sujeto pasivo especial guarde relación.

Definición de términos básicos

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. Es el que está obligado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones con el fin de financiar al estado (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Control fiscal: conjunto de mecanismos legales, técnicos y administrativos que utiliza el Estado para evitar la evasión y prescripción de los tributos. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve)

Declaración definitiva: deber formal del contribuyente; debe prepararse en los formularios oficiales emitidos para tales efectos por la Administración Tributaria, y contendrá los resultados fiscales de un ejercicio. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Exención: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Exoneración: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo, en los casos autorizados por la Ley. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Fiscalización: servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Hecho imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existente sus resultados. En las situaciones de hecho,

desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y en las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

(Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Impuesto: perteneciente a la clasificación de los tributos. Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades. A diferencia de las tasas, el impuesto no implica una contraprestación directa de servicios. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Multa: pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Sanción: Pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

Tributo: prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales. (Glosario de Tributos Internos. www.seniat.gov.ve).

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación

El presente estudio está basado en proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. En este sentido la investigación es de naturaleza no experimental, de campo, con carácter descriptivo, bajo la modalidad de Proyecto Factible. Cuando se recogen datos directamente de la realidad en estudio, estamos ante una investigación de campo, la misma permite obtener información del universo a estudiar. Según Sierra Bravo R., (1987) la investigación de campo “(...) permite abocarse a estudiar los fenómenos de la realidad misma donde se producen (...)”

Según el nivel de conocimiento es de carácter descriptivo ya que se analizaron las características de los diferentes elementos que intervienen, su interrelación, su comportamiento y desarrollo, Méndez (1988) expone “el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”.

El manual de Trabajos de grado de especialización, Maestrías y Tesis doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Vicerrectorado de Investigación y Post-grado (2006), define al proyecto factible como “la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta, de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales, puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos”.

De igual manera este manual presenta las fases de un proyecto factible, el cual está fundamentado en tres fases, la primera es la referente al diagnóstico. El propósito de la fase de diagnóstico es determinar las debilidades, realizando una evaluación a fondo de las mismas, para incorporar a partir de los resultados, soluciones que sean incorporadas al nuevo modelo. Posteriormente se analizan los resultados del diagnóstico por medio de los instrumentos de recolección de datos, donde se hace referencia a la población y muestra, diseño de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La segunda fase es la referente al estudio de la factibilidad, esta fase viene dada por la ejecución real del modelo propuesto el cual viene representado por la disponibilidad de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Por último, la fase de elaboración de la propuesta es la fase final, que nace del diagnóstico, análisis y evaluación de las necesidades planteadas, mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos, donde se presenta la formulación de políticas, programas para solucionar de cierta manera la problemática planteada.

Diseño de la Investigación

De acuerdo con las variables de estudio, los objetivos planteados y el tipo de investigación, el diseño para el presente trabajo se ajustó al no experimental, el cual Hernández, Fernández y Batista (2000) definen: Es un estudio no experimental, no se construye ninguna situación sino que se observan diferentes situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene el control directo sobre dichas variables, no pueden influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. En esta investigación los datos fueron recogidos en forma directa de la realidad de la empresa Z.G. Security Electronics C.A., sin intervenir ni modificar las condiciones.

Población y Muestra

La población según Tamayo y Tamayo (2000) “es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población, poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de investigación”

De acuerdo a este respecto la población en la presente investigación está representada por catorce (14) personas, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera: dos (2) directivos y doce (12) personas más entre los diferentes departamentos.

Cuadro No 1

Distribución de la población por departamento.

Departamento	No. Personas
Directivos	2
Asesor Legal	1
Comercialización y Ventas	3
Almacén	2
Administración	6
Total	14

Fuente: elaboración propia (2015)

La investigación se desarrollará en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A., su tamaño permite considerarla como una pequeña entidad, de hecho está conformada por catorce (14) personas, incluyendo sus dos (02) directivos. La empresa está estratificada por actividades específicas que son ejecutadas por los tres niveles de administración, son a saber: Ejecutivo (Junta Directiva), Administrativo y Contable

(responsables de ejecución de actividades administrativas y logística financiera de la organización) y operativo (representado por los responsable de las ventas y los encargados del almacén).

Muestra

Por su parte, Sierra (1998) afirma que la muestra es “una parte representativa de un conjunto o población debidamente elegida que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos, también para el universo total investigado”

Cuadro No 2

Distribución de la muestra por departamento

Departamento	No. Personas
Administración	6
Total	6

Fuente: elaboración propia (2015)

Por lo tanto, la muestra es el área de administrativa y contable de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. y está constituida por (06) personas: (01) Administrador, (03) asistentes de contabilidad y (02) asistentes administrativos, como la muestra es reducida esta representada por dicha población por cuanto es pequeña y accesible al investigador. El muestreo es no probabilístico de tipo intencional, al respecto se expone que: “una muestra intencional exige por parte del investigador un conocimiento del universo a estudiar, mediante este procedimiento el científico selecciona intencionalmente y no al azar algunos elementos que el considera como características típicas o representativas del hecho a estudiar” (Bavaresco, 2006). Conviene mencionar que para conformar esta muestra se tomará el 100 por ciento del

nivel administrativo, ya que es un número finito de personas y además es allí donde se desarrolla el problema, se descartó el nivel ejecutivo, por no estar relacionado con el estudio. En el nivel operativo no se tomó muestra alguna, puesto que nada tiene que ver con el área tributaria.

Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos

En el diseño de la investigación se procederá a recopilar los datos mediante la aplicación de la técnica de la observación directa, definida por López A. (1995) como “la manera básica a través de la cual se obtiene información acerca del mundo que nos rodea, es por ello que será empleada como una técnica fundamental e imprescindible”.

Se puede afirmar que a través de la observación se conoce la realidad y permite definir los datos más importantes que deben recogerse por tener relación directa con el problema.

Para toda investigación es necesario diseñar un instrumento de recolección de información. Así mismo, la técnica de recolección de datos según Arias (2006) “es el procedimiento o forma particular de obtener datos de información”.

Por otra parte se empleará la técnica de la encuesta, elaborada con el objetivo de precisar la información que se requiere en la investigación. La encuesta permite conocer las motivaciones, actitudes, opiniones de los individuos con relación al objeto de investigación.

En cuanto al instrumento para realizar la encuesta se utilizará el cuestionario y es el medio constituido, por una serie de preguntas que sobre un determinado aspecto se formula a las personas que se consideran relacionadas al mismo, es definido por Arias (2006) como “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un

instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”.

Las preguntas que forman el cuestionario son cerradas y un escalamiento tipo Likert, determinan la información exacta y adecuada para la formulación de unos lineamientos que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.

Además de lo descrito anteriormente, también se utilizará la revisión y consulta bibliográfica y leyes tributarias en el ámbito de la investigación que incluye fuentes de diversas naturalezas (textos, folletos, leyes, revistas especializadas, etc.) como fundamento para el análisis de los datos recolectados.

También se realizará la revisión de Declaración de Impuesto al Valor Agregado, registros y documentos contables, comprobantes de retención, planillas de pago del Impuesto al Valor Agregado en el ejercicio contable del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014.

Validación

Según Arias (2006) “la validez del cuestionario significa que las preguntas o ítems deben tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación. Es decir, las interrogantes consultaran solo aquello que se pretenda conocer o medir”, para tal efecto, se debe comprobar si los instrumentos de recolección de datos servirán a la finalidad para la cual están destinados. Es por ello que para determinar la validez de los instrumentos se consultó el juicio de expertos con conocimientos en la temática de la investigación. La validez es el grado en que una prueba o ítem de la prueba mide lo que pretende medir, es la característica más importante de una prueba. Al referirse a la validez relativa a un criterio definen a éste, como la medida en que los resultados de la prueba se asocian con alguna otra medida de la misma aptitud.

Operacionalización de las variables

Se define como el proceso mediante el cual se transforma la variable de concepto abstracto a términos concretos, observables y medibles, es decir se separa en dimensión e indicadores con el propósito de llevar a cabo el desarrollo de los objetivos trazados y dar respuesta a la problemática planteada. Es un proceso que se inicia con la definición conceptual de las variables para romper el concepto difuso que ella engloba y así darle sentido concreto dentro de la investigación, en función de ello se procede a realizar la definición operacional de la misma para identificar los indicadores que permitirán realizar su medición.

Juicio de los Expertos

El instrumento será sometido a juicio de expertos, siendo estos relacionados con la materia tributaria y metodológica. En este sentido se le suministró a cada experto una guía de validación acompañada de un formato para el registro de las consideraciones emitidas por los especialistas.

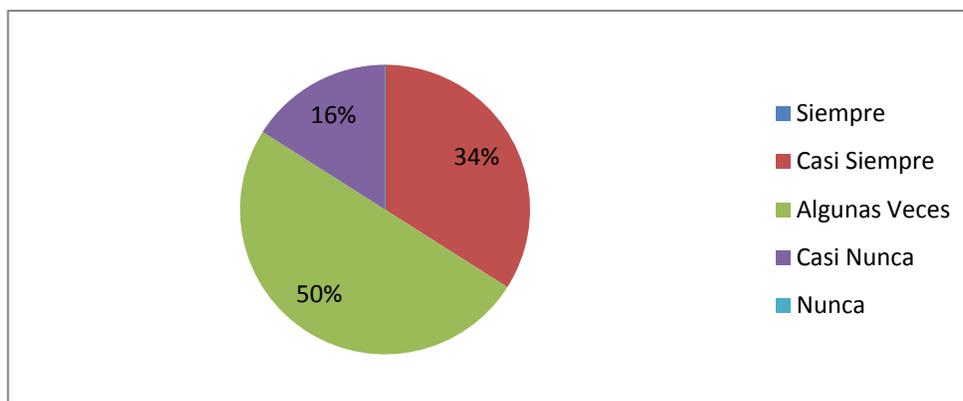
CAPITULO IV

ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se muestran los datos e información recabados mediante la utilización de técnicas e instrumentos aplicados al personal de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. específicamente en el Dpto. de Administración y Contabilidad.

Item1. La empresa cuenta con un Departamento que controla las disposiciones normativas del área tributaria.

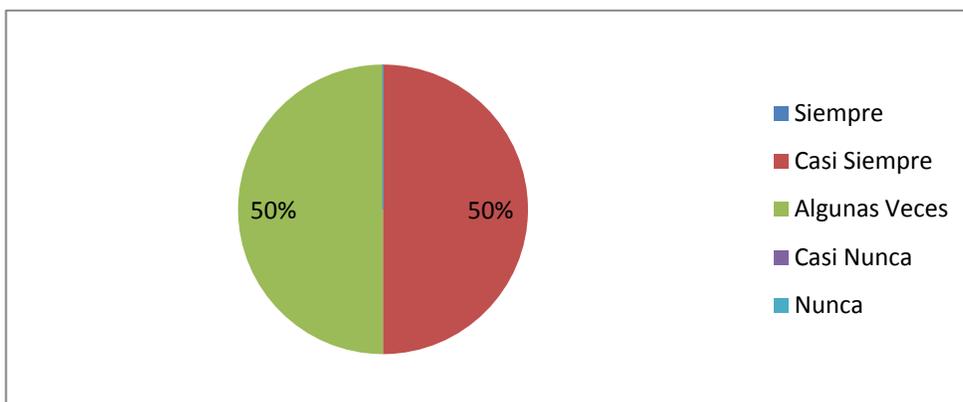
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	1	16
Nunca	0	0
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% de los encuestados respondió que la empresa Algunas Veces, cuenta con un Departamento que controla las disposiciones normativas del área tributaria, lo que significa una debilidad para la organización ya que estaría expuesta a improvisaciones en el área tributaria. Un 34% opinó que Casi siempre se cuenta con dicho departamento, lo cual se traduce que en términos generales están conscientes de lo que se puede lograr. Por su parte un 16% considera que Casi Nunca la empresa tiene control de las disposiciones normativas. La mejor forma de dar crecimiento a la empresa es reconociendo factores factibles de comprometerla.

Ítem 2. Los principales procesos implementados por la empresa en materia de IVA se basan en normas de control interno tributario para su cumplimiento.

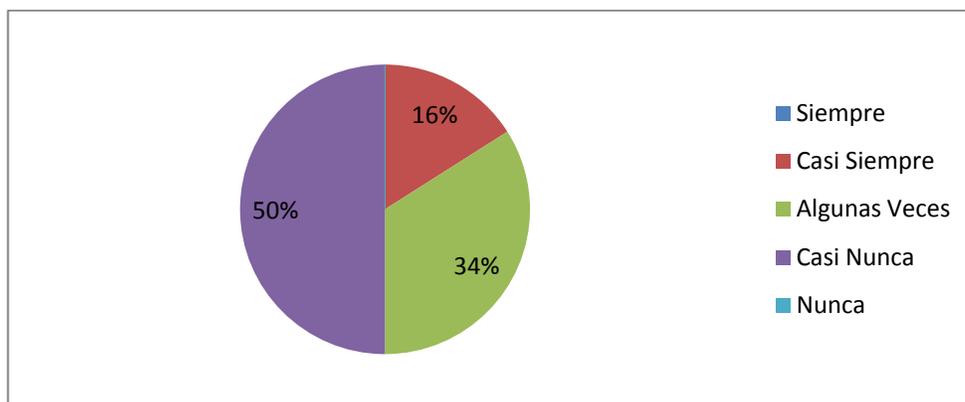
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	3	50
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



En el análisis de los resultados el 50% de los encuestados respondió que en la empresa Casi Siempre los principales procesos implementados en materia de IVA se basan en normas de control interno tributario para su cumplimiento, un 50% opinó por el contrario, que Algunas Veces los procesos se basan en estas normas de control. La paridad en las alternativas significa que hay cierta orientación tributaria en los procesos implementados, sin embargo para la empresa la ambigüedad de respuestas representan una debilidad.

Ítem 3. El personal encargado del área tributaria conoce los riesgos fiscales que tiene la empresa de acuerdo a la normativa vigente emanada por la administración tributaria.

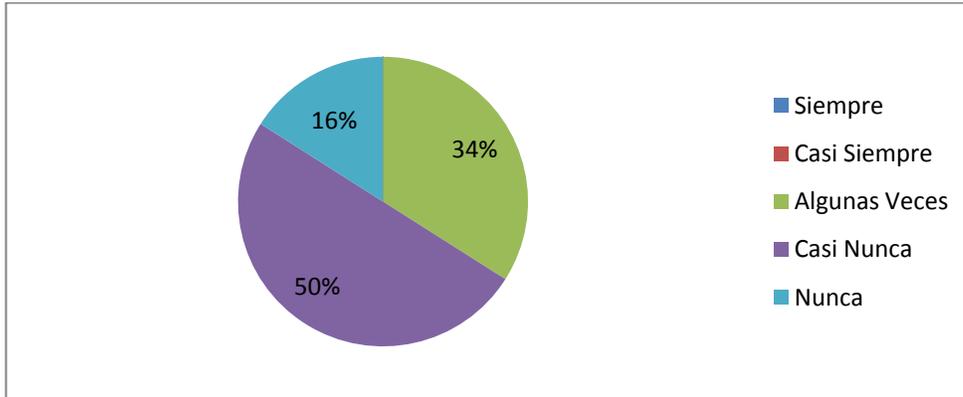
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% de los encuestados respondió que en la empresa Casi Nunca, los principales procesos implementados por en materia de Impuesto al Valor Agregado se basan en normas de control interno tributario para su cumplimiento, significa que ocasionalmente el personal conoce los riesgos fiscales a los cuales está expuesta la organización, es decir no están preparados para detectar posibles amenazas. Un 34% respondió que Algunas Veces los procesos se basan en estas normas de control lo cual refleja que algunos de los encuestados conocen el ambiente fiscal. 16% se inclinó por la alternativa Casi Siempre, lo cual significa que tienen comprensión del ambiente tributario y aprovechamiento de las disposiciones legales del área tributaria. De tal forma y en la medida que se evalúen los riesgos debidamente se aumentan las posibilidades de mejorar la gestión tributaria. La empresa funciona de manera improvisada en consecuencia se deben establecer cursos de acción estrechamente ligados a la previsión en un contexto más amplio, estructurando actividades individuales y colectivas de comunicación y control relacionados con los riesgos fiscales.

Ítem 4. La empresa promueve una cultura de evaluación de riesgos a través de acciones de capacitación del personal responsable del área de Impuesto al Valor Agregado.

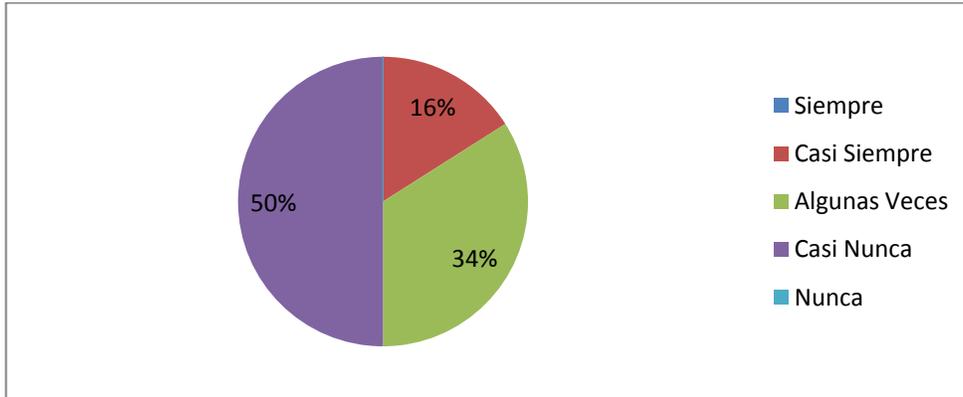
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	3	50
Nunca	1	16
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% de los encuestados respondió que la empresa Casi Nunca promueve una cultura de evaluación de riesgos a través de acciones de capacitación del personal responsable del área de Impuesto al Valor Agregado lo cual indica que la organización amerita la utilización de metodologías enfocadas en una planificación tributaria a través de la capacitación de su personal. Un 34% respondió que Algunas Veces se promueve este tipo de evaluaciones lo cual deja notar que una minoría ha tenido capacitación, por su parte un 16% opinó que Nunca la empresa ha manejado este tipo de capacitación en el área de Impuesto al Valor Agregado.

Ítem 5. Las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IVA de la empresa se basan en controles internos.

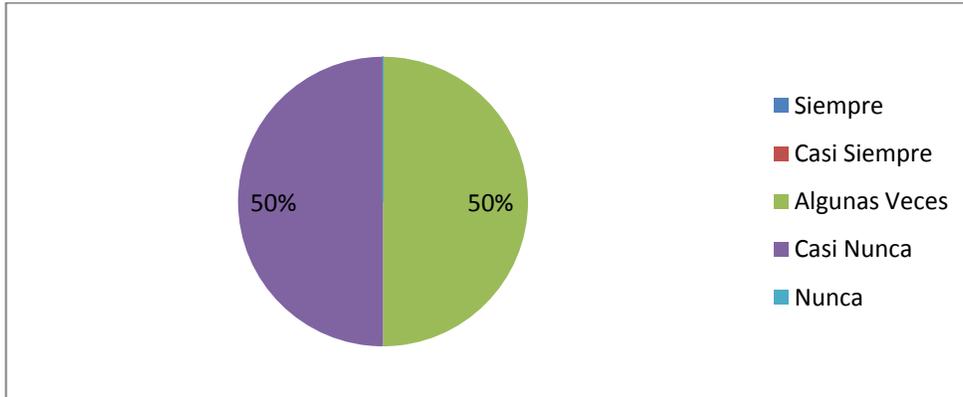
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados el 50% del personal encuestado respondió que Casi Nunca las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IVA de la empresa se basan en controles internos lo cual indica que los trabajadores no consideran los aspectos que permiten cumplir con los requisitos fiscales. Un 34% considera que Algunas Veces las revisiones en esta materia se basan en controles internos, es decir poco distinguen la importancia de estas revisiones. El 16% respondió que Casi Siempre están basadas en este tipo de controles, refleja que pocos conocen y tienen la capacidad de medir la importancia de un plan de acción direccionado hacia los controles internos tributarios.

Ítem 6. La empresa evalúa periódicamente las actividades de control interno tributario implementadas.

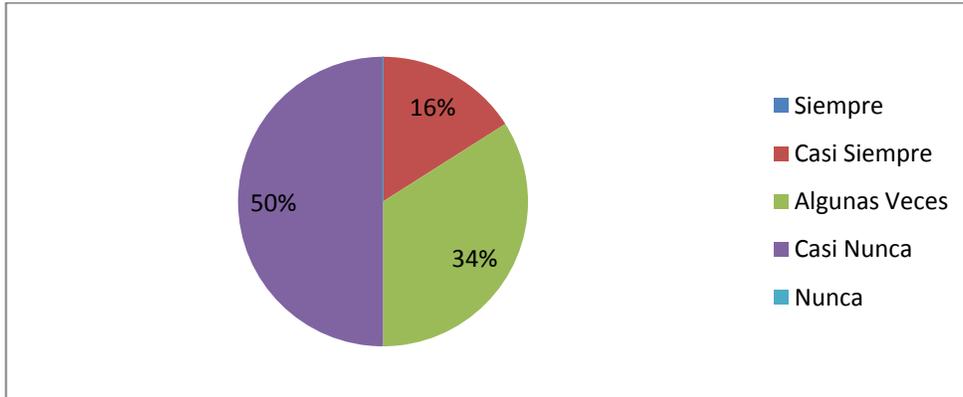
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% del personal encuestado respondió que en la empresa Algunas Veces se evalúan periódicamente las actividades de control interno tributario implementadas lo que determinó que ocasionalmente la organización hace evaluaciones periódicas de este tipo de actividades, el otro 50% opinó que Casi Nunca se cumple con este proceso, los resultados dejan claro que representa una debilidad significativa, por lo tanto se requiere optimizar y fortalecer las funciones de quienes tienen la responsabilidad de dirigir y coordinar estas actividades. Se evidencia claramente el papel fundamental que juega un adecuado y eficiente control interno tributario en la organización.

Ítem 7. La empresa cuenta con un sistema de información que asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA.

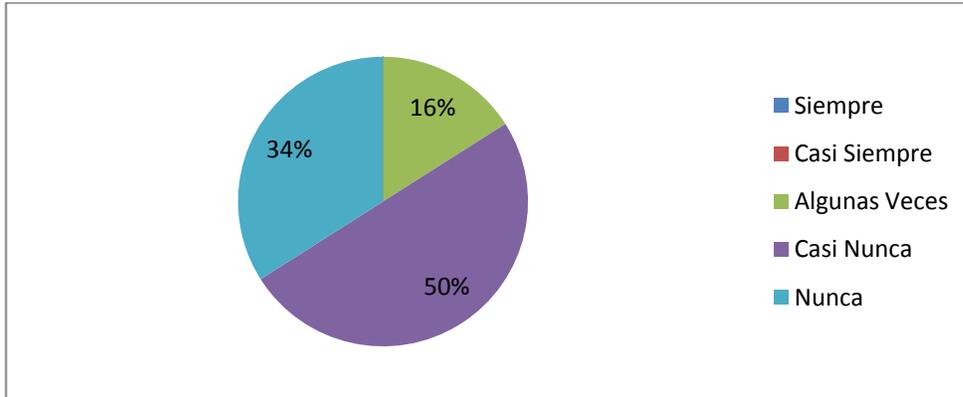
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% del personal encuestado respondió que la empresa Casi Nunca cuenta con un sistema de información que asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA, lo que quiere decir que el sistema de información es deficiente. Un 34% respondió que Algunas Veces se cuenta con este tipo de sistema de información en el área tributaria lo cual indica que la organización necesita tomar en cuenta aspectos que aseguren un sistema confiable que consolide las operaciones. El 16% representa una minoría considera que Casi siempre es decir ocasionalmente estas actividades están enfocada con los sistemas de información.

Ítem 8. La empresa tiene líneas de comunicación para difundir los programas pertinentes al área tributaria.

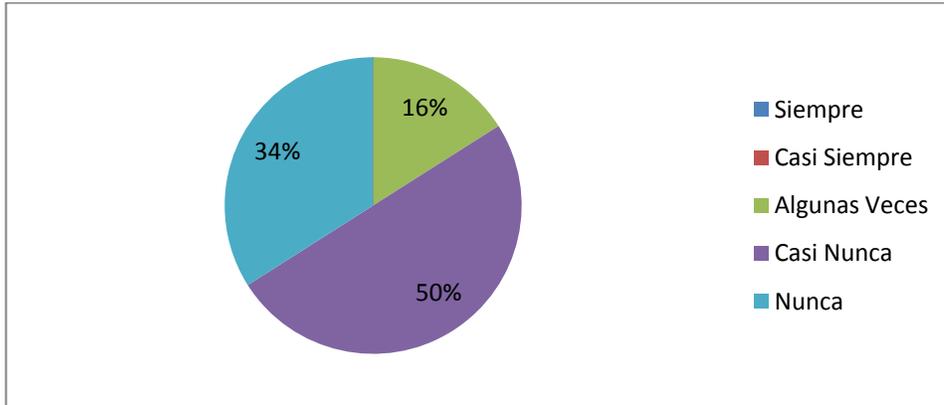
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	1	16
Casi Nunca	3	50
Nunca	2	34
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% del personal encuestado respondió que la empresa Casi Nunca tiene líneas de comunicación para difundir los programas pertinentes al área tributaria, indica que el nivel de comunicación no es eficiente lo cual representa una desventaja para la empresa. El 34% del personal encuestado respondió que Nunca la organización maneja esta forma de comunicarse, se necesita emprender innovación y creatividad. El 16% respondió que Algunas Veces el personal cuenta con estas líneas de comunicación, persiste la necesidad de integrar personas y equipos de trabajo para lograr tal fin.

Ítem 9. Los administradores de la empresa supervisan que los componentes del control interno tributario estén presentes en el funcionamiento de la organización.

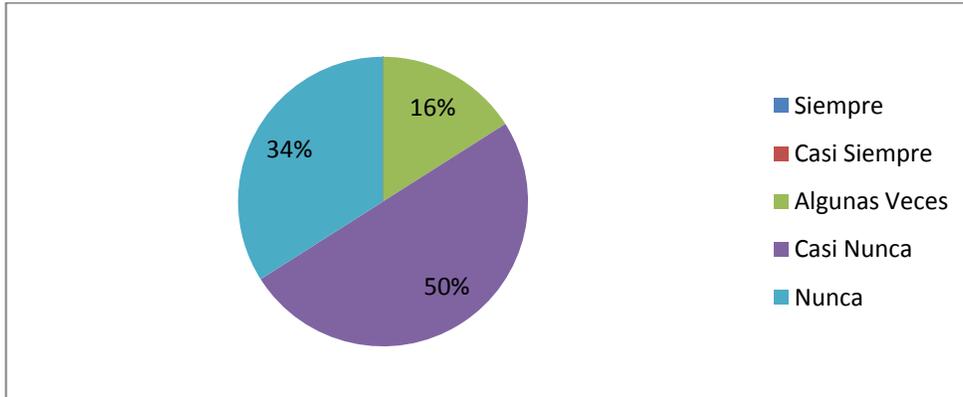
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	16
Casi Nunca	3	50
Nunca	3	34
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% de los encuestados respondió que Casi Nunca los Administradores de la empresa supervisan que los componentes del control interno tributario estén presentes en el funcionamiento de la organización, indica que falta supervisión en aspectos atinentes al control interno en todo su conjunto. Un 34% opinó que Nunca existe supervisión, nos indica que el alcance y frecuencia de las actividades de supervisión es nulo. El 16% respondió que Algunas Veces se llevan a cabo estos procedimientos y considera que esta actividad se incorpora a los procesos de la empresa.

Ítem 10. El personal encargado del área tributaria de la empresa realiza monitoreo para que las recomendaciones en materia de control interno de IVA sean atendidas oportunamente.

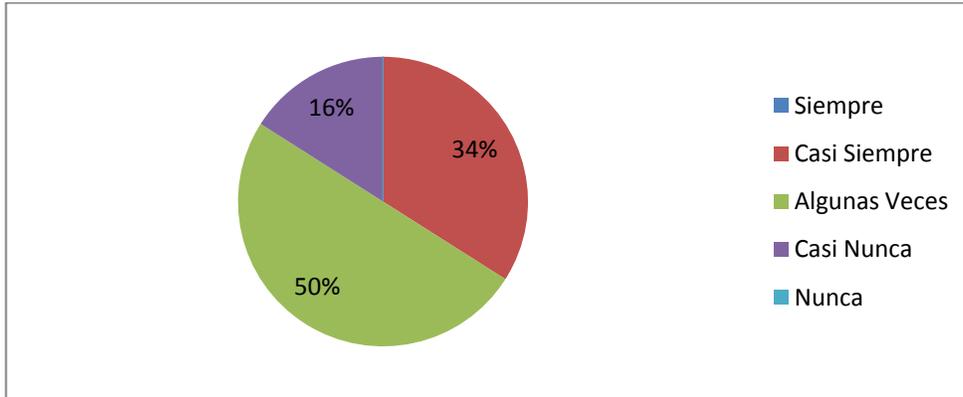
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	1	16
Casi Nunca	3	50
Nunca	2	34
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 50% de los encuestados respondió que Casi Nunca el personal encargado del área tributaria de la empresa realiza monitoreo para que las recomendaciones en materia de control interno de IVA son atendidas oportunamente, lo que significa que dicha actividad es deficiente ya que el monitoreo valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo. Un 34% del personal manifestó que Nunca se realiza esta actividad en el curso de las operaciones. El 16% respondió que Algunas Veces, es decir en forma ocasional se realiza este procedimiento que forma parte integral del control interno, lo cual representa una debilidad para la organización.

Ítem 11. La empresa tiene políticas orientadas al cumplimiento de las Normas tributarias vigentes.

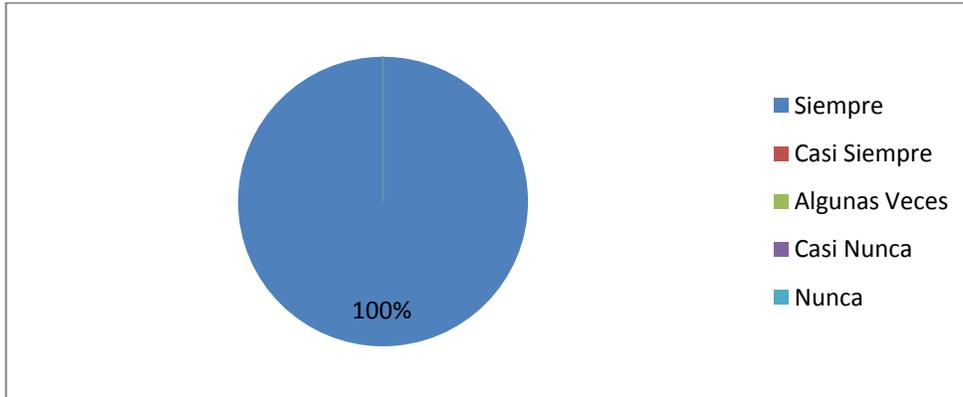
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	1	16
Nunca	0	0
Total	6	100



El 50% de los encuestados respondió que Algunas Veces la empresa implementa políticas orientadas al cumplimiento de las Normas Tributarias Vigentes lo cual nos indica que hay una actitud favorable hacia la tributación. Un 34% opinó que Casi Siempre están direccionadas las políticas de ese modo, indica cierta fortaleza en este sentido. El 16% respondió que Casi Nunca se implementan políticas para el cumplimiento de las Normas Tributarias actuales, significa que la organización debe estar atenta en reforzar este tipo de políticas. Existe cierta ambigüedad y desconocimiento de los aspectos tributarios con relación a estas políticas.

Ítem 12. La empresa tiene certificado de Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado.

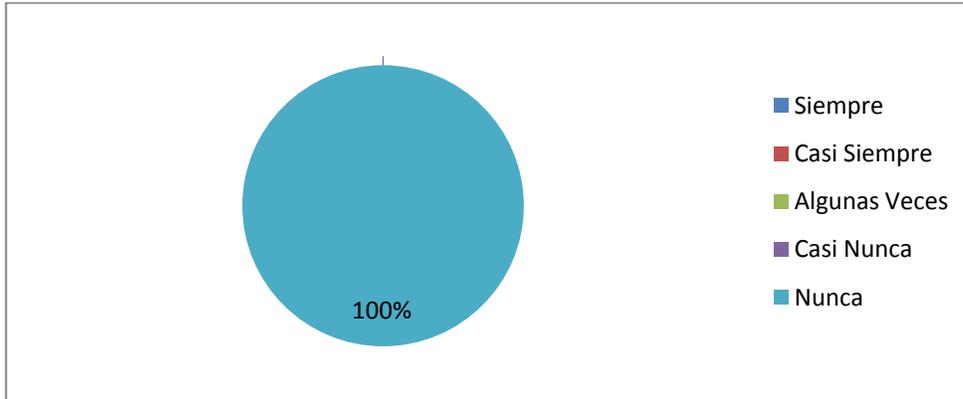
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	6	100
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



Del análisis de los resultados el 100% del personal encuestado coincidió que Siempre, la empresa tiene certificado de Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado. El resultado confirma en forma relevante que la organización en este aspecto fundamenta el cumplimiento de este deber formal lo cual representa un factor prioritario en todo sistema empresarial y por ende un punto favorable en esta empresa toda vez que le dan importancia al cumplimiento de esta norma tributaria. El sistema tributario ha sufrido transformaciones durante los últimos años, por lo cual el contribuyente está en la obligación de conocer el alcance de estos deberes formales.

Ítem 13. La empresa es Agente de Retención de Impuesto al Valor Agregado según la Providencia 00030.

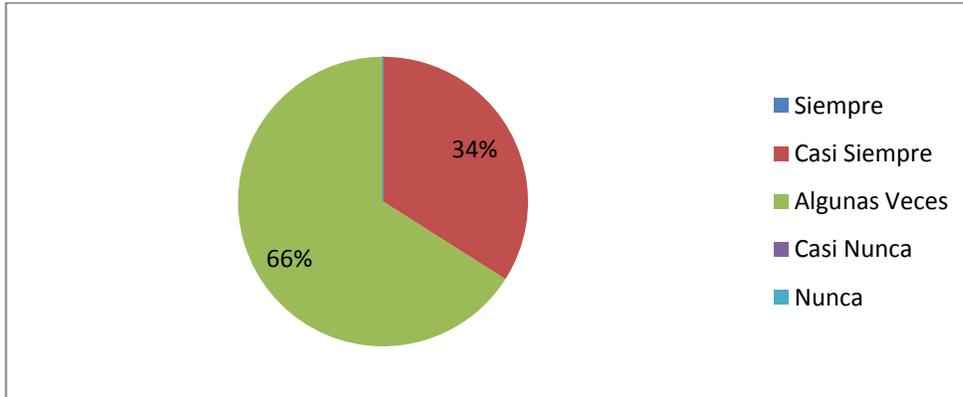
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	6	100
Total	6	100



Del análisis de los resultados el 100% del personal encuestado coincidió que Nunca la empresa ha sido calificada como Agente de Retención de Impuesto al Valor Agregado según la Providencia 00030 es una resolución emitida para aquellos contribuyentes que cumplan con las condiciones o supuestos establecidos para ser calificado como tal. Los agentes de retención son responsables directos y son todas aquellas personas designadas por la Ley que por su función pública o privada deben efectuar una retención para luego enterarla y es el único responsable por el importe percibido. Es importante destacar que esta providencia fue recientemente derogada por la 0049, Mediante Gaceta Oficial N° 40.720 de fecha 10 de agosto de 2015.

Ítem 14. Los proveedores que son Agentes de Retención del IVA envían de manera oportuna los comprobantes de retención.

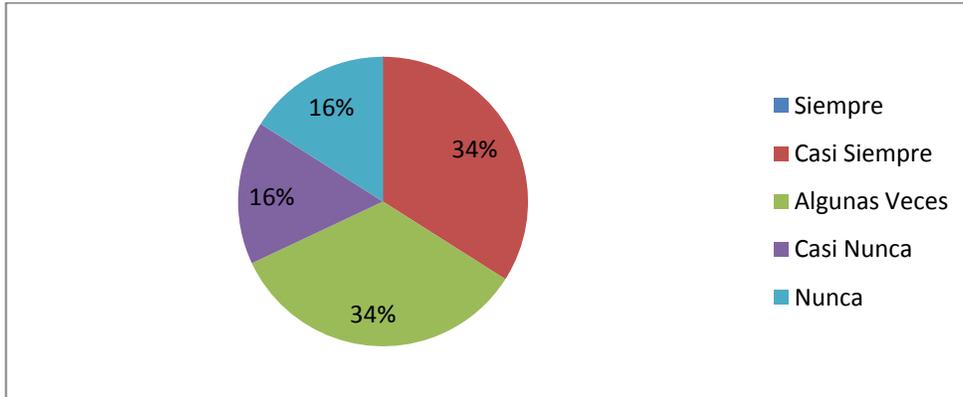
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	4	66
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que 66% del personal encuestado respondió que Algunas Veces los proveedores que son Agentes de Retención envían de manera oportuna los comprobantes de retención lo que indica que consecuentemente el procedimiento no se efectúa en el momento adecuado o conveniente. El 34% opinó que Casi Siempre las empresas que son Agentes de Retención envían oportunamente los comprobantes al establecimiento, lo que efectivamente expresa cierta indecisión con relación al procedimiento de captación de los comprobantes. Se hace evidente que se debe fortalecer este procedimiento con el objeto de mejorar procesos.

Ítem 15. El personal de la empresa encargado de los tributos realiza seguimiento a los clientes que no envían los comprobantes de retención IVA.

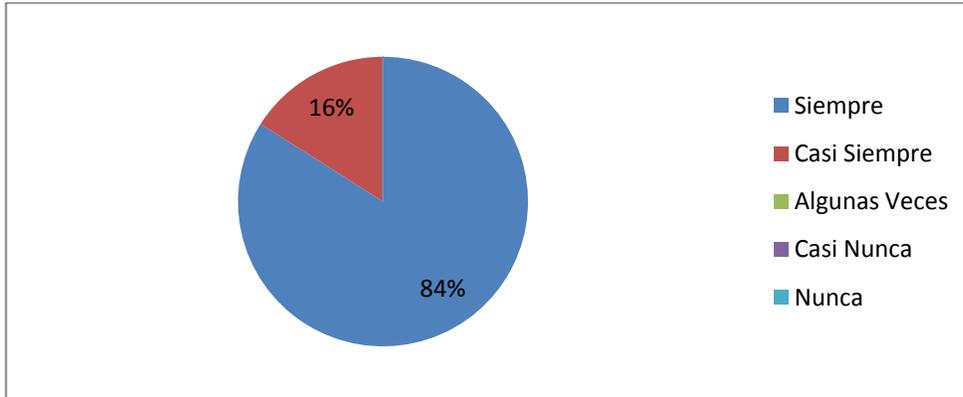
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	1	16
Nunca	1	16
Total	6	100



Según el análisis de los resultados un 34% del personal encuestado respondió que Casi Siempre en la empresa el personal encargado de los tributos realiza seguimiento a los clientes que no envían los comprobantes de retención IVA, lo cual indica que el procedimiento se realiza en forma no permanente. El 34% opinó que Algunas Veces no muy frecuentemente se realiza este proceso. Un 16% respondió que Casi Nunca es decir que falta muy poco para que se cumpla este seguimiento. El 16% respondió que Nunca, en ningún tiempo se realiza este tipo de operaciones. En este punto se hace necesario equilibrar este procedimiento para tratar de mitigar la dispersión.

Ítem 16. La empresa conserva en el establecimiento los libros contables y especiales que son utilizados para efectuar los asientos y registros correspondientes.

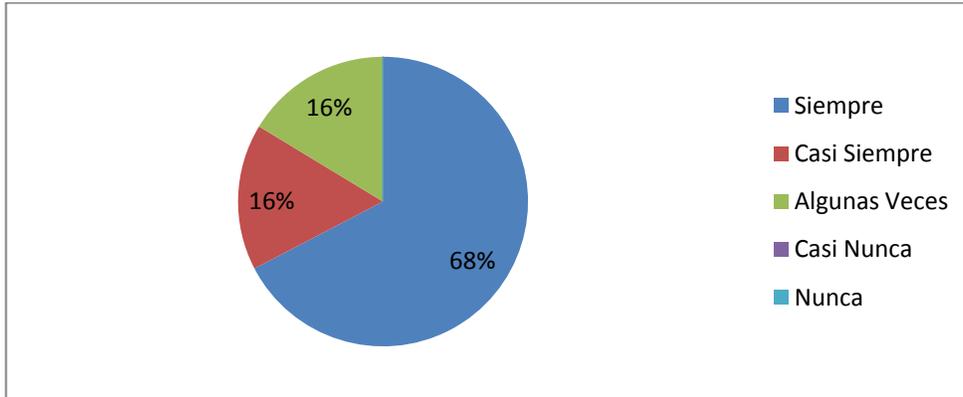
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	5	84
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



Según el análisis de los resultados un 84% del personal encuestado respondió que la empresa Siempre conserva en el establecimiento los libros contables y especiales que son utilizados para efectuar los asientos y registros correspondientes, lo cual expresa que conocen la importancia del cumplimiento de los deberes formales. El 16% del personal encuestado respondió que los conserva Casi Siempre lo cual indica que en algunas oportunidades no los ha conservado en la empresa y obviamente, si no cumple la Administración Tributaria tendrá un motivo razonable para sospechar un manejo irregular y exigir su inmediato cumplimiento. Se le da cierta importancia a este deber formal convirtiéndolo hasta cierto punto en una fortaleza.

Ítem 17. Lo registrado en los libros contables de la empresa y lo declarado en la planilla de IVA tiene consistencia.

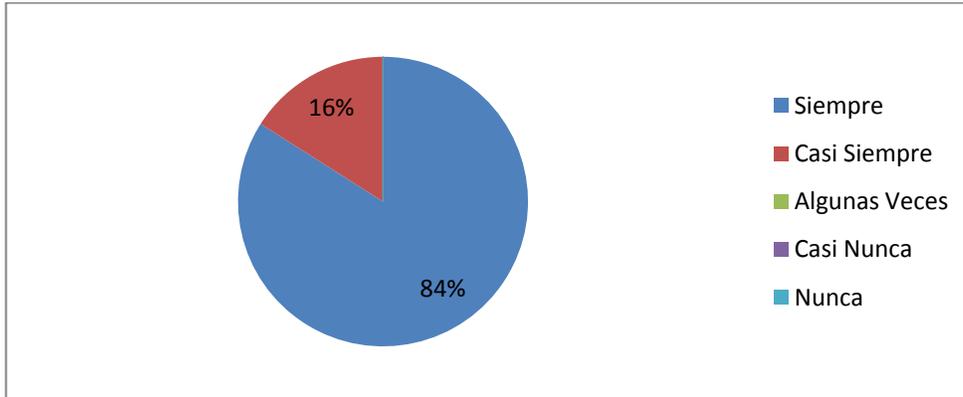
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	4	68
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	1	16
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que un 68% del personal consideró que Siempre en la empresa lo registrado en los libros contables de la empresa y lo declarado en la planilla es confiable, es decir no hay contradicción en los registros. Un porcentaje del 16% respondió que Casi Siempre existe tal consistencia en la información. Y el 16% restante opinó que Algunas Veces, es decir en ocasiones las cifras son las mismas. Lo cual indica que las normas y los principios se aplican de manera uniforme, no existe contradicción en los procedimientos contables y tributarios realizados.

Ítem 18. La empresa declara el impuesto al Valor Agregado mensualmente dentro de los lapsos de imposición que corresponde al mes calendario.

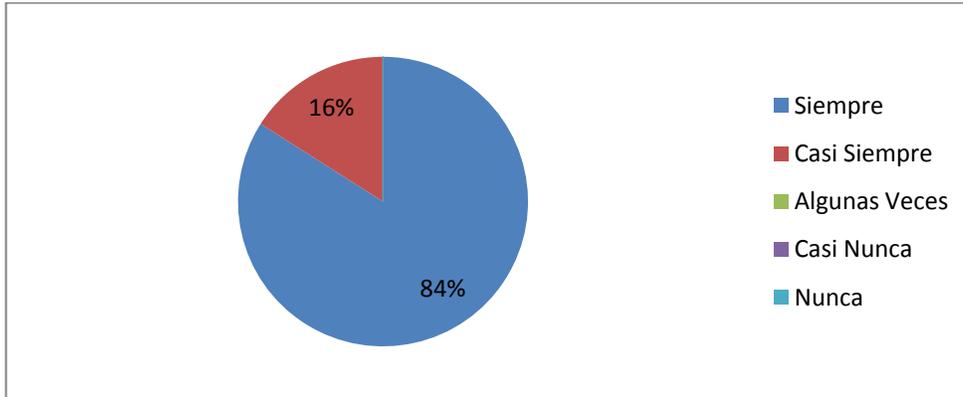
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	5	84
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que un 84% del personal respondió que Siempre la empresa declara el impuesto al Valor Agregado mensualmente dentro de los lapsos de imposición que corresponden al mes calendario, lo que significa un aspecto favorable para el cumplimiento de las metas y los objetivos pautados en relación a dichas obligaciones . El 16% restante considero que Casi Siempre se cumple con este deber formal, por lo que es importante considerar que la organización es necesario involucrar en gran medida a todo recurso humano de esta área en dicho proceso con el objeto de minimizar el riesgo de sanciones.

Ítem 19. Las facturas emitidas por la empresa cumplen con lo previsto en el Art. 57 de la Ley del IVA en concordancia con la Providencia 0071 referida a los requisitos para la emisión de facturas.

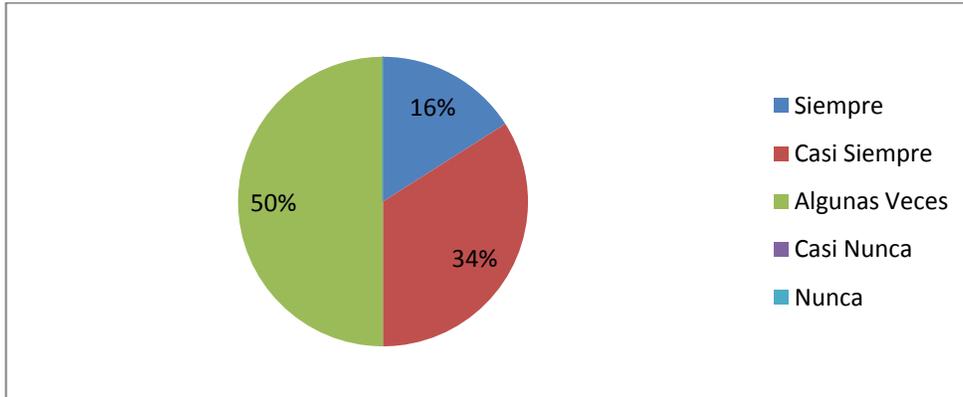
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	5	84
Casi Siempre	1	16
Algunas Veces	0	0
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados refleja que un 84% del personal encuestado respondió que Siempre las facturas emitidas por la empresa cumplen con lo previsto en el Art. 57 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado aspecto favorable para la organización y aún cuando no cabe duda que estos deberes exigen a los contribuyentes un esfuerzo que se traduce en recursos de tiempo, dinero y administración es necesario reconocer que con ello se logra un mayor control tributario. Por otra parte 16% de los trabajadores considera que Casi Siempre las facturas cumplen con los deberes formales establecidos, indica que se aproxima mucho al objetivo fijado y le dan importancia a este deber formal establecido en la norma.

Ítem 20. La empresa ha sido objeto de actuaciones fiscales de verificación de los deberes formales.

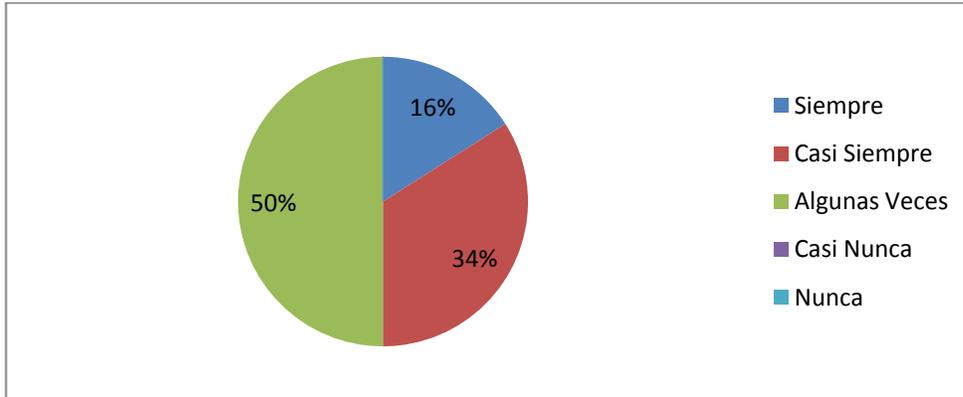
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	1	16
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que un 50% del personal respondió que efectivamente Algunas Veces la empresa ha sido objeto de actuaciones fiscales de verificación de deberes formales. Un 34% de los trabajadores opinó que Casi Siempre la empresa ha estado en esta situación. Un 16% considera que Siempre la organización ha sido objeto de actuaciones legales y funcionales por parte de la Administración Tributaria cuyo objeto es controlar el incumplimiento de estos deberes, ya que este proceso se define como el conjunto de operaciones destinadas a recolectar datos pertinentes para el cumplimiento de los deberes formales.

Ítem 21. La empresa ha sido sancionada por inobservancia de los deberes formales del IVA.

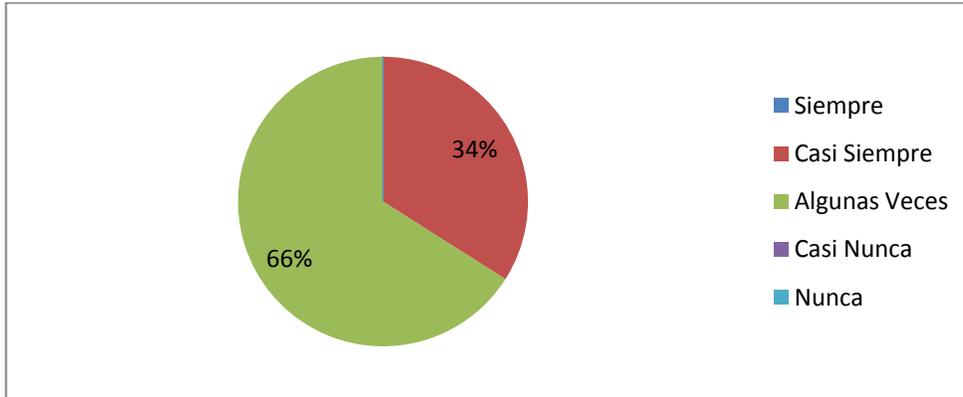
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	1	16
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que un 50% de los trabajadores respondió que Algunas Veces la empresa ha sido sancionada por inobservancia de los deberes formales del IVA, lo que indica que por desconocimiento algunos contribuyentes violentan la Normativa legal vigente exponiéndose a sanciones pecuniarias y penales. El 34% del personal opinó que Casi Siempre la organización ha sido infractor en estos procesos. El 16% respondió que Siempre la empresa ha estado sujeta a sanciones por esta causa. En este sentido en la empresa no se observa un dominio en el cumplimiento de los deberes formales lo que trae como consecuencia aumento del riesgo tributario.

Ítem 22. La empresa revisa regularmente las Providencias Administrativas emitidas por la Administración Tributaria.

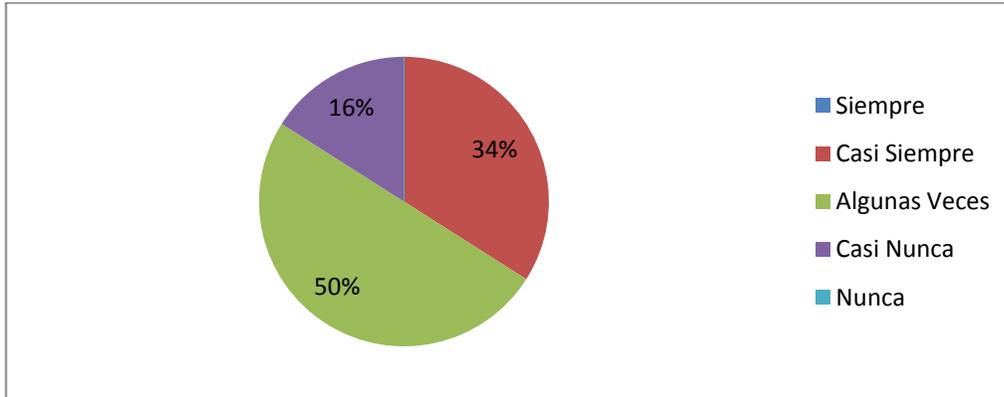
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	4	66
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



Según el análisis de los resultados el 66% del personal encuestado respondió que Algunas Veces en la empresa se revisan regularmente las Providencias Administrativas emitidas por la Administración Tributaria lo cual representa una debilidad para la organización motivado a la importancia que tiene para la empresa estar en constante revisión de las normativas emitidas por el ente tributario. El Otro 34% del personal considera que Casi Siempre se hacen estas revisiones, expresa cierta indefinición en las políticas de la empresa. Indica que en la empresa no se tiene muy claro cuales son los deberes tributarios a pesar de la información que facilita la Administración tributaria.

Ítem 23. La empresa cuenta con un sistema automatizado para el procesamiento de información de control interno del área tributaria.

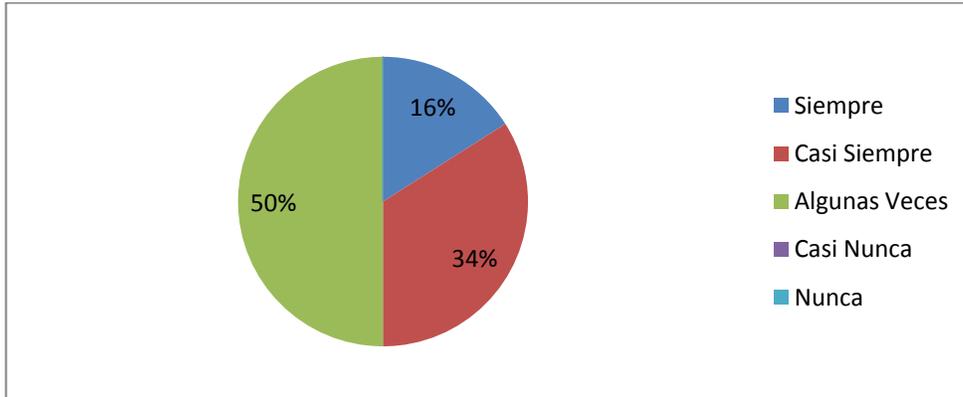
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	1	16
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que 50% del personal considera que Algunas Veces en la empresa se cuenta con un sistema automatizado para el procesamiento de información de control interno del área tributaria, el porcentaje de respuesta indica que la empresa carece de una estructura y un sistema de información eficiente, está obligada a superar esta debilidad tecnológica. Un 34% opinó que Casi Siempre se cuenta con este sistema, expresa una indefinición en las políticas y objetivos de calidad en esta área. El 16% restante respondió que Casi Nunca se cuenta con estos sistemas informáticos automatizados.

Ítem 24. La información Tributaria de IVA que se procesa en la empresa sigue lineamientos operativos establecidos por la Administración Tributaria.

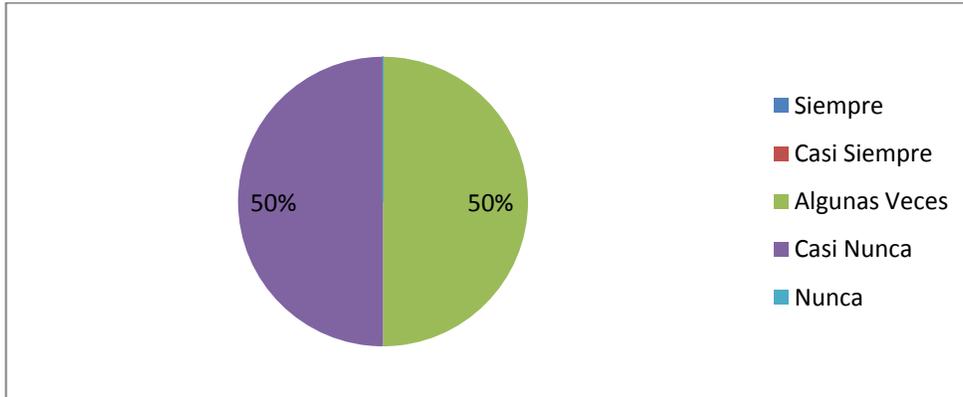
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	1	16
Casi Siempre	2	34
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



El análisis de los resultados arrojó que 50% del personal considera que Algunas Veces la información tributaria de IVA que se procesa en la empresa sigue lineamientos operativos establecidos por la Administración tributaria, indica que no está al día en la interpretación de criterios en el proceso de aplicación de la legislación tributaria. Un 34% del personal opinó Casi Siempre esta información sigue estos lineamientos, lo cual es importante porque su función es asistir, coordinar y controlar al personal en todo lo referente a la unificación de estos criterios. Por otra parte un 16% opinó que Siempre la empresa sigue estos lineamientos.

Ítem 25. La Gerencia de la empresa revisa el desempeño del personal con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

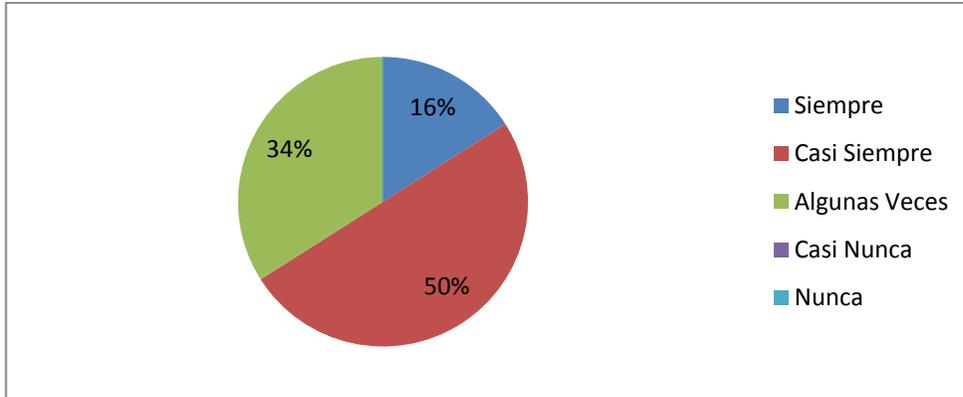
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	3	50
Casi Nunca	3	50
Nunca	0	0
Total	6	100



Del personal encuestado 50% considera que Algunas Veces la Gerencia de la empresa revisa el desempeño del personal con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias lo que refleja que no existe un criterio de evaluación que impliquen considerar una serie de características que propicien calidad, periodicidad y objetividad. Otro 50% del personal opinó que Casi Nunca los directivos se ocupan de este tipo de actividades relacionadas con la organización, lo que indica que se deben establecer objetivos de desempeño y revisar los resultados. El manejo del capital humano se convierte en elemento clave de supervivencia de la organización.

Ítem 26. El personal del área tributaria de la empresa cumple con las destrezas requeridas en el perfil de su cargo.

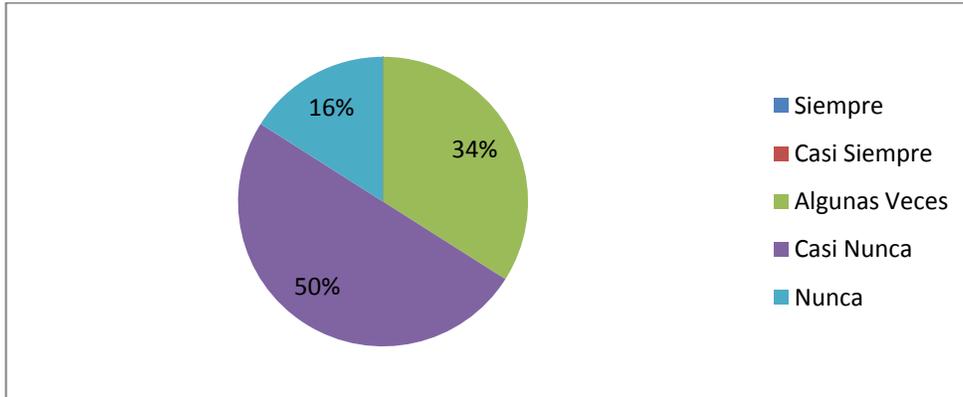
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	1	16
Casi Siempre	3	50
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	0	0
Nunca	0	0
Total	6	100



Del personal encuestado 50% considera que Casi Siempre el personal del área tributaria de la empresa cumple con las destrezas requeridas en el perfil de su cargo, es decir que generalmente tienen las habilidades que se requieren en sus puestos. El 34% del personal respondió que Algunas Veces los trabajadores tienen estas cualidades, lo que significa que no muy frecuentemente cumplen con los perfiles requeridos. Por su parte un 16% considera que Siempre el personal demuestra conocimientos y habilidades en el área donde se desempeñan.

Ítem 27. Realiza la empresa a través de su personal control físico a los instrumentos contables que suministran información tributaria del IVA.

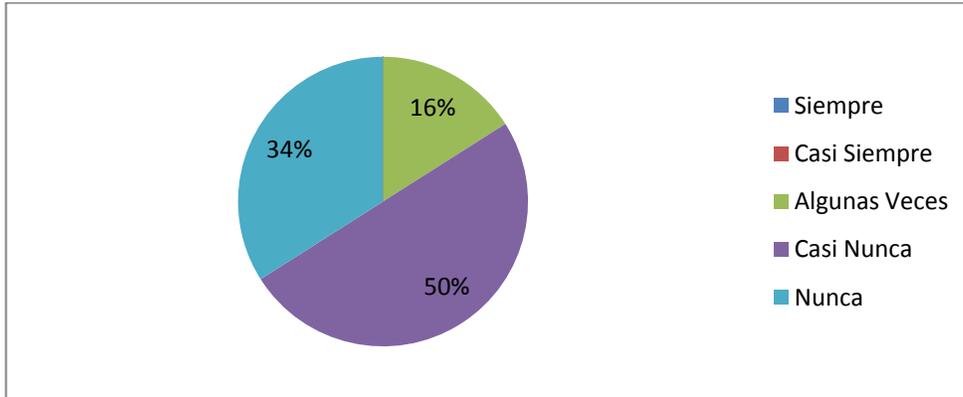
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	3	50
Nunca	1	16
Total	6	100



Según el análisis de los resultados 50% del personal encuestado respondió que Casi Nunca en la empresa se realiza a través de su personal control físico a los instrumentos contables que suministran información tributaria del IVA, el resultado indica una debilidad ya que no se cumplen funciones de verificación ni de inspección. Un 34% considera que Algunas Veces es decir ocasionalmente se efectúan este tipo de acciones relativas al control físico de instrumentos contables. Un 16% opinó que Nunca se realizan este tipo de procedimientos administrativos.

Ítem 28. En la empresa existe una segregación de funciones que impulsa el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

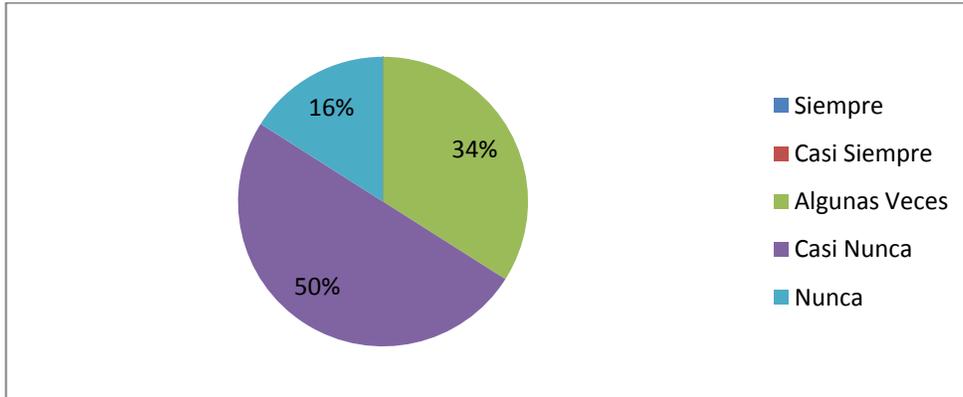
Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	1	16
Casi Nunca	3	50
Nunca	2	34
Total	6	100



Según el análisis de los resultados 50% del personal encuestado respondió que Casi Nunca en la empresa se maneja una segregación de funciones que impulse el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el resultado refleja que no se cumple adecuadamente la ejecución de esta actividad. Por otra parte el 34% del personal considera que Nunca se realiza este procedimiento. Un 16% opinó que Algunas Veces en la empresa la segregación de funciones del personal es evaluada para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con los tributos.

Ítem 29. Las políticas de la empresa definen responsabilidades que ayudan a promover la segregación de funciones en materia de Impuesto al Valor Agregado.

Alternativa	No. Casos	%
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
Algunas Veces	2	34
Casi Nunca	4	50
Nunca	1	16
Total	6	100



Según el análisis de los resultados 50% del personal encuestado respondió que Casi Nunca dentro de las políticas de la empresa se definen responsabilidades que ayudan a promover la segregación de funciones en materia de Impuesto al Valor Agregado. Un 34% considera que Algunas Veces se definen este tipo de responsabilidades. Un 16% opinó por el contrario que Nunca en la empresa en sus lineamientos han considerado estos aspectos. Los aspectos sobre la segregación de funciones que enfrentan las organizaciones hoy día son el resultado de una serie de factores o deficiencias relacionadas con recursos, políticas y administración.

CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO

El control interno de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. en materia tributaria es deficiente, presenta debilidades en el área fiscal, esta situación no permite aplicar controles adecuados con los que se pueda supervisar de una manera precisa este impuesto nacional y poder garantizar su efectividad.

En la empresa no se plantean procedimientos tributarios confiables, trayendo como consecuencia errores que se traducen en sanciones fiscales. Se evidenció que ocasionalmente en los controles tributarios de Impuesto al Valor Agregado se implementaron estrategias para cumplir con estas obligaciones.

En el desarrollo de esta investigación al identificar las debilidades y fortalezas de los procedimientos de control interno tributario se concluyó lo siguiente:

- ✓ La empresa Z.G. Security Electronics, C.A., no cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos, lo cual significa que en la organización no existe una definición de cargos, funciones ni de responsabilidades en el área tributaria.
- ✓ Los trabajadores conocen medianamente la normativa legal vigente que rige la materia tributaria en que esta inmersa la organización.
- ✓ La empresa no cuenta con un equipo multidisciplinario para el trabajo de planificación tributaria.
- ✓ El personal no conoce los riesgos fiscales a que está expuesta la organización, no están preparados para detectar y enfrentar posibles amenazas del entorno tributario.

- ✓ No se evalúan periódicamente las actividades de control interno tributario, el alcance y frecuencia de estas actividades de supervisión no se realiza.
- ✓ No existen líneas de comunicación para difundir los programas atinentes al área tributaria en la empresa.
- ✓ No se realiza monitoreo para que para que las recomendaciones en materia de control interno de Impuesto al Valor Agregado sean atendidas oportunamente.
- ✓ La empresa carece de una estructura y sistema de información eficiente, no cuenta con sistemas informáticos automatizados.

Entre fortalezas que se pudieron constatar, es que cumple en forma relevante con algunos de los siguientes deberes formales:

- ✓ Su Registro de Información Fiscal siempre está actualizado.
- ✓ La empresa cumple con los plazos establecidos por la Administración Tributaria para el pago y declaración del Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Se conservan en la empresa los libros contables y especiales como medida preventiva ante una posible fiscalización por parte de la Administración Tributaria.
- ✓ Se trata en lo posible de cumplir con la Normativa Legal Vigente referida a la emisión de facturas.

En relación al estudio y diagnóstico realizado se procedió a formular líneas de acción proponiendo alternativas de solución, estableciendo un enfoque integral para mejorar el resultado organizacional considerando las personas, la tecnología, el ambiente y la estructura.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

La presente propuesta nace por la necesidad que tiene la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. de dar pleno y cabal cumplimiento a las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado, ya que en la nuevas condiciones que opera la economía en nuestro país se hace necesario un control interno eficaz de las actividades para garantizar la rentabilidad y asegurar el crecimiento de la organización. Se detectaron importantes y significativas deficiencias que fueron arrojadas como resultado en la ejecución del instrumento de medición, las cuales presentan relación a los objetivos específicos planteados en el proyecto de investigación.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

En la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. se ha demostrado la necesidad de conocer, utilizar y combinar lineamientos de control interno tributario en el área de Impuesto al Valor Agregado para llevar a cabo una planificación tributaria que le permita mejorar las actividades operativas con relación a dicho tributo. Estas acciones estratégicas son un aspecto importante en el ámbito de las organizaciones. Cabe destacar que la planificación tributaria debe recoger la configuración de lineamientos partiendo de un pensamiento que permita determinar y desarrollar las mejores herramientas para la gestión de las actividades de índole tributaria.

FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA

Proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado en todos sus aspectos esta basado en las diferentes fuentes que forman parte del ordenamiento jurídico-tributario. Igualmente, la propuesta está fundamentada en las diversas investigaciones

y estudios realizados por especialistas y profesionales de distintas Universidades quienes resaltan la relevancia que tiene un sistema tributario planteado con matices jurídicos, gerenciales, financieros, tecnológicos y de recurso humano con la disposición de alcanzar las metas fijadas.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta de lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A., tiene por objetivo lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL

Formular lineamientos para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar estrategias de Control interno tributario de Impuesto al Valor Agregado para ejecutarlos en la organización como una línea de acción a corto plazo.
- Evaluar los lineamientos en los procesos de control interno tributario para el cumplimiento de la planificación fiscal de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.

La presente propuesta constituyen una guía que servirá para orientar al personal que presta sus servicios en la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. en cuanto al

cumplimiento de la planificación fiscal en los deberes formales de Impuesto al Valor Agregado, estos se encuentran contemplados en el Código Orgánico Tributario, la Ley de Impuesto al Valor Agregado, su Reglamento, Resoluciones y Providencias emitidas por la Administración Tributaria.

En este instrumento se exponen los procedimientos tributarios a seguir por el contribuyente ordinario a fin de evitar posibles sanciones derivadas del incumplimiento de dichos deberes.

En primer lugar esta empresa tiene que equilibrar la capacidad interna de su organización y la situación de carácter externo con relación a los diferentes entornos que puedan afectar su funcionamiento, entre ellos el entorno tributario, tecnológico, laboral y político económico. Sobre la base de lo antes expuesto se determinaron los siguientes lineamientos:

Estrategias del Entorno Tributario

Las Fiscalizaciones

Una gran parte de los ingresos los obtiene el estado es por vía tributaria para el cumplimiento de sus objetivos, por lo tanto el personal de la empresa debe estar atento y consciente cuales son las obligaciones y deberes tributarios de la organización para tener presente todos los elementos que le permitan afrontar este tipo de situaciones, en caso de que ocurra esta contingencia ejecutar las siguientes acciones:

- Designar una persona que sirva de enlace entre la empresa y los funcionarios fiscales.
- Considerar un orden para presentar documentos de información que requiere el ente fiscalizador de manera oportuna.

- Verificar la vigencia de la información solicitada y la que se está entregando.
- Explicar el desarrollo de la fiscalización en sus diferentes etapas a todo el personal del área tributaria.

Cambios en las Leyes

Las reformas tributarias obligan a los contribuyentes a estar alerta a los cambios, se propone:

- Desarrollar programas tendientes a que se conozcan estos ajustes, que generalmente son progresivos y aplicados a leyes direccionadas como la Ley de Impuesto al Valor Agregado para poder decidir oportunamente lo más conveniente para la organización.
- Informar a los trabajadores del área tributaria de los cambios sustanciales de las leyes, con el objeto de que los ejecuten a través de un correcto y oportuno cumplimiento.

Regulaciones Especiales

El estado en su sistema de recaudación utiliza estrategias para atender y controlar a los contribuyentes de mayor relevancia fiscal, bajo este esquema aún cuando esta empresa es contribuyente ordinario del Impuesto al Valor Agregado, no esta exenta de que pueda ser calificada como contribuyente especial. Acciones a considerar:

- Entrenar debidamente al personal para que sus actividades estén coordinadas en función de esta Norma tributaria.
- Aportes a la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones es el marco legal para la protección de los usuarios y operadores de servicios de telecomunicaciones. Es uno de los textos legales de mayor importancia al establecer las bases sobre las cuales se edifica el manejo científico y tecnológico del país. Por la naturaleza de sus operaciones la empresa debe estar atenta a todo lo concerniente de esta normativa.

Estrategias del Entorno Tecnológico

Plataforma tecnológica

La mayoría de las empresas clasificadas como medianas o pequeñas se enfrentan a condiciones perniciosas del mercado con debilidades tecnológicas y de información. Se propone la siguiente alternativa:

- Adquirir un sistema automatizado con las características y necesidades básicas con relación a los tributos, especialmente dirigido al Impuesto al Valor Agregado que brinde la posibilidad de aprovechar al máximo los recursos financieros, humanos y técnicos que le permita a la empresa evolucionar hacia otros escenarios actuales y futuros.

Estrategias del Entorno Laboral

Recurso Humano

Es muy importante resaltar la gran importancia que tiene el recurso humano, la organización debe saber que los trabajadores es el recurso máspreciado. En el proceso de gestión de recursos humanos intervienen todos los miembros activos de la empresa. Son unos de los pilares que sustentan las funciones y objetivos de la empresa. Integrar los procesos de comportamiento humano al proceso administrativo

hará posible comprender como se influencia positivamente el cumplimiento de las metas organizacionales. La verdadera importancia del recurso humano de toda la empresa se encuentra en su habilidad para responder favorablemente y con voluntad a los objetivos del desempeño. Ante la tendencia y de generar sistemas de gestión de calidad para asegurar la optimización de los procesos. Acciones a tomar:

- Asumir un enfoque de gestión de recursos humanos como medio para mejorar la cultura organizacional direccionada específicamente hacia el área tributaria.

Estrategias del Entorno Político-Económico

La mayoría de las empresas en la actualidad están inmersas bajo el régimen de control de cambio, el cual consiste en una regulación que establece el estado oficialmente en la compra y venta de divisas. Por la naturaleza de sus operaciones la empresa Z.G. Security Electronics, C.A se ha visto afectada por las restricciones existentes. Para contrarrestar en parte los efectos perniciosos de esta situación se propone:

- Realizar un proceso de planificación que tenga como prioridad el tipo de maquinaria o equipo que se va a comprar en el exterior.
- Ofrecer alternativas que garanticen la satisfacción de mercado requerido a través de productos nacionales.

En la evaluación de los lineamientos en los procesos de control interno tributario para el cumplimiento de la planificación fiscal de Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a las necesidades que pudiesen existir en la organización, se establecieron los siguientes lineamientos según sus niveles:

Estrategia de Ambiente de Control

- Crear un Departamento con una Gerencia de control fiscal, apoyándose en los canales que ofrece la administración tributaria, con el objeto de lograr determinados fines inherentes a las necesidades que pudiesen existir en la empresa.

Estrategia de Evaluación de Riesgos

- Establecer una visión Normativa en materia de Impuesto al Valor Agregado que le ayude aminorar el riesgo de resultados adversos en sus procesos de control interno mediante una planificación adecuada.
- Preparar al personal que labora en el área orientándolo hacia conocimiento bien definido a nivel operativo y administrativo del impuesto al Valor Agregado.

Estrategia de Actividades de Control

- Revisar y evaluar las funciones de cada uno de los trabajadores de la empresa con el objeto de elaborar un Manual de Normas y Procedimientos en materia de Impuesto al Valor Agregado.

Estrategia de Información y Comunicación

Fortalecer las líneas de comunicación, con un sistema de información confiable que consolide las operaciones. Esto constituye una herramienta para articular acciones comunicativas de orden interno orientado a informar sobre el alcance y

avance de los planes, programas, estrategias y proyectos.

Estrategia de Supervisión y Seguimiento

- Hacer un monitoreo constante a las actividades programadas en materia de Impuesto al Valor Agregado con el fin de ir comparando y evaluando resultados.

Estrategia para el Procesamiento de la Información

- Acrecentar el conocimiento de los usuarios de la información fiscal del Impuesto al Valor Agregado a través de una información documentada que conduzca al personal a trabajar en equipo.

Estrategia para la Revisión de desempeño

- Fijar políticas para que este proceso se integre a las acciones de corto, mediano y largo plazo para hacerlo operativo, debe medir, orientar y facilitar el desenvolvimiento del personal dentro de la organización.

Estrategia de Segregación de Funciones

- Establecer responsabilidades del personal que se desenvuelve en el área tributaria, con el objeto de diferenciar funciones para cada tarea específica

La instrumentación de estos lineamientos permitirá orientar a la empresa Z.G. Security Electronics, C.A. a combinar acertadamente la planificación fiscal en el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias particularmente en lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado. El control interno debe ser empleado por todas las empresas independientemente de su tamaño, estructura y naturaleza de sus operaciones y diseñado de tal manera que permita proporcionar una seguridad razonable en lo referente a efectividad y eficiencia de las operaciones, acatamiento de leyes y regulaciones aplicables, evaluando en la parte administrativa, contable y tributaria donde es necesaria la activa participación del dueño o propietario en determinadas funciones claves, así como la aceptación y participación del personal que labora en la empresa.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

- ✓ Sobre la base del diagnostico se recomienda tomar en cuenta los resultados reflejados para incorporar una planificación tributaria acorde a las necesidades de la empresa.
- ✓ Con respecto a la propuesta de lineamientos tributarios para el cumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado, se recomienda desarrollar las metas planteadas para cada estrategia con sus respectivas actividades tomando en cuenta el personal encargado de las mismas.
- ✓ Mantener la vigilancia sobre el marco legal que define la naturaleza y alcance de los Deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su cumplimiento mediante el compromiso activo del personal de la empresa.
- ✓ Evaluar periódicamente los sistemas de control interno aplicados para adecuarlos a los nuevos principios y erradicar acciones que produzcan un declive en el cumplimiento de los Deberes Formales de Impuesto al Valor Agregado.

LISTA DE REFERENCIAS

Arias, F. (2006). El Proyecto de la Investigación. Introducción a la Investigación. Quinta Edición. Caracas.

Bavaresco, A. (1997). Las Técnicas de la Investigación Manual para la elaboración de Tesis, Monografías, informes (6ta. Edición). Maracaibo, Venezuela. Editorial Ediluz.

Bavaresco, A. (2006). Proceso Metodológico en la investigación. Como hacer un Diseño de Investigación. Maracaibo. Venezuela. Editorial de la Universidad del Zulia.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas, Venezuela.

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152, Noviembre 18, 2014. Caracas, Venezuela.

Giuliani, C. (1993). Derecho Financiero. Quinta Edición. Argentina. Depalma.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2001). Metodología de la Investigación. México. Mc Graw Hill.

Laya, J. (1989). Lecciones de Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, Tomos I y II. Paredes Editores.

Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.152, Noviembre 18, 2014. Caracas, Venezuela.

Méndez, C. (1987). Guía para elaborar diseños de investigación en Ciencias Económicas, contables y administrativas. Segunda Edición. Mc Graw Hill.

Moya, E. (2006). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Mobil Libros Caracas.

Reglamento General de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Decreto No. 206. Caracas, 9 de Julio de 1999.

Sainz de Bujanda, Fernando (1975). Hacienda y Derecho. Madrid. España.

Sierra Bravo R. (1998). Técnicas de Investigación Social. Madrid. España.

Tamayo, M. (2000). El proceso de la Investigación Científica. Limusa-Willey, D.F. México.

Villegas, H. (1992). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Editorial Depalma. Buenos Aires Argentina.

ANEXOS

CUESTIONARIO

ESCALA	SIEMPRE(S) CASI SIEMPRE(CS) ALGUNAS VECES (AV) CASI NUNCA(CN) NUNCA (N)
--------	---

Ítems	Descripción	Alternativas				
		S	CS	AV	CN	N
1	La empresa cuenta con un Departamento que controla las disposiciones normativas del área tributaria.					
2	Los principales procesos implementados por la empresa en materia de IVA se basan en normas de control interno tributario para su cumplimiento.					
3	El personal encargado del área tributaria conoce los riesgos fiscales que tiene la empresa de acuerdo a la normativa vigente emanada por la Administración Tributaria.					
4	La empresa promueve una cultura de evaluación de riesgos a través de acciones de capacitación del personal responsable del área de Impuesto al Valor Agregado.					
5	Las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IVA de la empresa se basan en controles internos.					
6	La empresa evalúa periódicamente las actividades de control interno tributario implementadas.					
7	La empresa cuenta con un sistema de información que asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA.					
8	La empresa tiene líneas de comunicación para difundir los programas pertinentes al área tributaria.					
9	Los Administradores de la empresa supervisan que los componentes del control interno tributario estén presentes en el funcionamiento de la organización.					
10	El personal encargado del área tributaria de la empresa realiza monitoreo para que las recomendaciones en materia de control interno de IVA sean atendidas oportunamente.					
11	La empresa tiene políticas orientadas al cumplimiento de la Normas tributarias vigentes.					
12	La empresa y los accionistas poseen certificado de Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) actualizados.					
13	La empresa es Agente de Retención de Impuesto al Valor Agregado según la Providencia 00030.					
14	Los proveedores que son Agentes de Retención envían de manera oportuna los comprobantes.					
15	El personal de la empresa encargado de los tributos realiza seguimiento a los clientes que no envían los comprobantes de retención IVA.					
16	La empresa conserva en el establecimiento los libros contables y especiales que son utilizados para efectuar los asientos y registros correspondientes.					
17	Lo registrado en los libros contables de la empresa y lo declarado en la planilla de IVA tiene consistencia.					
18	La empresa declara el impuesto al Valor Agregado mensualmente dentro de los lapsos de imposición que corresponden al mes calendario.					
19	Las facturas emitidas por la empresa cumplen con lo previsto en el Art. 57 de la LIVA en concordancia con la Providencia 0071 referida a los requisitos para la emisión de facturas.					

Ítems	Descripción	Alternativas				
		S	CS	AV	CN	N
20	La empresa ha sido objeto de actuaciones fiscales de verificación anteriormente.					
21	La empresa ha sido sancionada por inobservancia de los deberes formales del IVA.					
22	La empresa revisa regularmente las Providencias Administrativas emitidas por la Administración Tributaria					
23	La empresa cuenta con un sistema automatizado para el procesamiento de información de control interno del área tributaria.					
24	La información tributaria de IVA que se procesa en la empresa sigue lineamientos operativos establecidos por la Administración Tributaria.					
25	La Gerencia de la empresa revisa el desempeño del personal con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
26	El personal del área tributaria de la empresa cumple con las destrezas requeridas en el perfil de su cargo.					
27	Realiza la empresa a través de su personal control físico a los instrumentos contables que suministran información tributaria del IVA.					
28	En la empresa existe una segregación de funciones que impulsa el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
29	Las políticas de la empresa definen responsabilidades que ayudan a promover la segregación de funciones en materia de Impuesto al Valor Agregado.					

OBJETIVO GENERAL:

Proponer lineamientos de control interno orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de Impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnica	Ítems
Diagnosticar la situación actual de los controles internos tributarios de impuesto al Valor Agregado de la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.	Situación actual de los controles internos tributarios del IVA	Componentes de Control Interno Deberes Formales	Ambiente de Control Evaluación de Riesgos Actividades de Control Información y Comunicación Supervisión y Seguimiento Normativa legal vigente Regulaciones especiales Retenciones Libros contables y especiales Registro de Operaciones Sistema de Facturación Sanciones Providencias Administrativas	Encuesta	1-2 3-4 5-6 7-8 9-10 11 12-13 14-15 16 17-18 19 20-21 22
Identificar las debilidades y fortalezas de los procedimientos de control interno tributario que presenta la empresa Z.G. Security Electronics, C.A.	Debilidades y fortalezas de los procedimientos de control interno tributario	Procesos de Control Interno	Procesamiento de Información Revisión de desempeño Controles físicos Segregación de funciones	Encuesta	23-24 25-26 27 28-29
Diseñar lineamientos de control interno tributario orientados al cumplimiento de la planificación fiscal en los deberes formales de impuesto al Valor Agregado de la empresa.	Cumplimiento de la Planificación Fiscal	Elementos de la Planificación Fiscal	La Propuesta		



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA



CARTA DE VALIDACION

Yo, Conquistador Carrero titular de la cédula de identidad No 4613674 de profesión Docente de Metodología

hago constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de información CUESTIONARIO desde el punto de vista Metodológico diseñado por ZULEIMA ELIZABETH FLORES SIDRAN; que será aplicado a la muestra seleccionada en la investigación del trabajo de Grado que lleva por título:
LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA EMPRESA Z.G. SECURITY ELECTRONICS, C.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA.

Constancia que se expide a los 19 días del mes de Mayo de 2015.

[Firma]
C.I. 4613674

Ítems	Redacción				Pertinencia				Relevancia			
	E	B	R	D	E	B	R	D	E	B	R	D
1	✓				✓				✓			
2	✓				✓				✓			
3	✓				✓				✓			
4	✓				✓				✓			
5	✓				✓				✓			
6	✓				✓				✓			
7	✓				✓				✓			
8	✓				✓				✓			
9	✓				✓				✓			
10	✓				✓				✓			
11	✓				✓				✓			
12	✓				✓				✓			
13	✓				✓				✓			
14	✓				✓				✓			
15	✓				✓				✓			
16	✓				✓				✓			
17	✓				✓				✓			
18	✓				✓				✓			
19	✓				✓				✓			
20	✓				✓				✓			
21	✓				✓				✓			
22	✓				✓				✓			
23	✓				✓				✓			
24	✓				✓				✓			
25	✓				✓				✓			
26	✓				✓				✓			
27	✓				✓				✓			
28	✓				✓				✓			
29	✓				✓				✓			

Observación y sugerencia: _____

E: Excelente B: Bueno R: Regular D: Deficiente

Evaluado por: Consuelo Carren

Apellido y Nombre: CC

Cédula de Identidad: 4613674



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA



CARTA DE VALIDACION

Yo, Raul Sanja titular de la cédula de identidad No _____
de profesión Docente - Abogado

hago constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de información CUESTIONARIO desde el punto de vista _____, diseñado por ZULEIMA ELIZABETH FLORES SIDRAN; que será aplicado a la muestra seleccionada en la investigación del trabajo de Grado que lleva por título:
LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA EMPRESA Z.G. SECURITY ELECTRONICS, C.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA.

Constancia que se expide a los 20 días del mes de Mayo de 2015.

Raul Sanja
C.I. 2244030

Ítems	Redacción				Pertinencia				Relevancia			
	E	B	R	D	E	B	R	D	E	B	R	D
1	✓				✓				✓			
2	✓				✓				✓			
3	✓				✓				✓			
4	✓				✓				✓			
5	✓				✓				✓			
6	✓				✓				✓			
7	✓				✓				✓			
8	✓				✓				✓			
9	✓				✓				✓			
10	✓				✓				✓			
11	✓				✓				✓			
12	✓				✓				✓			
13	✓				✓				✓			
14	✓				✓				✓			
15	✓				✓				✓			
16	✓				✓				✓			
17	✓				✓				✓			
18	✓				✓				✓			
19	✓				✓				✓			
20	✓				✓				✓			
21	✓				✓				✓			
22	✓				✓				✓			
23	✓				✓				✓			
24	✓				✓				✓			
25	✓				✓				✓			
26	✓				✓				✓			
27	✓				✓				✓			
28	✓				✓				✓			
29	✓				✓				✓			

Observación y sugerencia: _____

E: Excelente B: Bueno R: Regular D: Deficiente

Evaluated por:

Apellido y Nombre: Sanoja Raul

Cédula de Identidad: 2244030



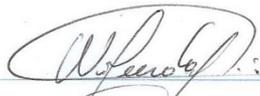
UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA



CARTA DE VALIDACION

Yo, WILMER JOSÉ PEREDA R titular de la cédula de identidad No 7254157 de profesión Abogado y Contador Público hago constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de información CUESTIONARIO desde el punto de vista Contenido, diseñado por ZULEIMA ELIZABETH FLORES SIDRAN; que será aplicado a la muestra seleccionada en la investigación del trabajo de Grado que lleva por título: **LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA EMPRESA Z.G. SECURITY ELECTRONICS, C.A. UBICADA EN EL MUNICIPIO GIRARDOT DEL ESTADO ARAGUA.**

Constancia que se expide a los ocho días del mes de JUNIO de 2015.


C.I. 7254157

Ítems	Redacción				Pertinencia				Relevancia			
	E	B	R	D	E	B	R	D	E	B	R	D
1		✓			✓				✓			
2		✓			✓				✓			
3		✓			✓				✓			
4		✓			✓				✓			
5		✓			✓				✓			
6		✓			✓				✓			
7		✓			✓				✓			
8		✓			✓				✓			
9		✓			✓				✓			
10		✓			✓				✓			
11		✓			✓				✓			
12		✓			✓				✓			
13		✓			✓				✓			
14		✓			✓				✓			
15		✓			✓				✓			
16		✓			✓				✓			
17		✓			✓				✓			
18		✓			✓				✓			
19		✓			✓				✓			
20		✓			✓				✓			
21		✓			✓				✓			
22		✓			✓				✓			
23		✓			✓				✓			
24		✓			✓				✓			
25		✓			✓				✓			
26		✓			✓				✓			
27		✓			✓				✓			
28		✓			✓				✓			
29		✓			✓				✓			

Observación y sugerencia: _____

E: Excelente B: Bueno R: Regular D: Deficiente

Evaluado por:

Apellido y Nombre:

W. Fendaj

Cédula de Identidad:

7254157